



rechos dobles por la obra que ha realizado sin autorización, como que se miente al maestro de obras, constructor del edificio, don José Caudela Caudela, con la cantidad de cien pesos.

Igualmente se sanciona con el pago de derechos dobles por la diferencia de la obra realizada a la autorizada a don Vicente Caudela Caudela, en la calle Flores nº 65, que solicitó construir dos habitaciones habiendo construido una vivienda, sancionando al Maestro de Obras Don Rufino Verdú, con la cantidad de cien pesos.

A propuesta de la Comisión de Fomento se acuerda requerir a don Francisco Fleißer Juárez, propietario del edificio sito en la calle Jorge Juan nº 1, para que elimine el desague que da a la calle Ribera, situado a 150 metros de altura del suelo, por no sujetarse a las normas de construcción de desagües.

Se requiere a propuesta de la Comisión de Fomento, al propietario de la finca sita en Trinidad nº 80, don Avelino Belén Hurtado, para que repare la fachada de la misma que se halla en ruina, para evitar peligro de derrumamiento de la puerta, ese peligro para los viandantes, debiendo sujetarse a la alineación que señala el nuevo plano de la Zona Sur de la población, que le marcarán los técnicos municipales.

Queda eliminado el punto nº 7 del Orden del Día.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 23.368'61 pesos, cuyo detalle obra en el Registro oficial de facturas.

Cubiertos los trámites correspondientes y previos los informes favorables de la Junta Local de Sanidad y de la Junta Local de Beneficencia se incluyen el padrón de Beneficencia a las siguientes familias:

129.- José Luis Zaplana Jiménez, 50 años, B. Marchante, 6

130.- José Quelada Herrero, 45 años, Recaredo

131.- Trinidad Juanchis Caudela, 35 años, Flores, 12

132.- Cayetano Segura Hurtado, 52 años, Bolívar, 52

133.- José Caudela Martínez, 72 años, Trinidad, 68

Punto eliminado.-

Recibos y facturas.-

Judicaciones en el Padrón Municipal de Beneficencia.-

- 134.- futura esposa Quirós, 18 años, Carrera 22.  
 135.- Salvador Pérez Tavar, 35 años, Sayosa s/n.  
 136.- Ramona Serrano Paster, 67 años, Erap n° 10  
 137.- Concepción García Pastor, 60 años, Elor, IV.  
 138.- Teresa Arcadio Carreres, 87 años, Rambla 5  
 139.- Pedro Rascón Martínez, 33 años, Realengo  
 140.- Vicente Cerdá Pérez, 72 años, Virgen Salud, 15

Se desestiman su inclusión de Don Antonio Gaudela La-  
 vadero y Don José Galipienzo Adsuara.-

Informando favorablemente  
 que el Oficio Interventor

Sé da lectura a un escrito de la Dirección General de  
 Capacitación Pública remitiendo instancia formulada por Don José Félix  
 por Don José Félix Ferrández Ferrández, Interventor de Fondos de Aduana. Pocatello, intercalando se  
 le nombre Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, con ca-  
 rácter interno, lo que se envía a esta Corporación por no detectar  
 hacer uso del derecho a informar que le concede el artículo 202  
 del Decreto de 20 de Mayo de 1958, que modifica el Reglamento de  
 30 de Mayo de 1952, acordándose por unanimidad, informar favo-  
 rablemente esta petición toda vez que este Ayuntamiento nada  
 tiene que oponer al nombramiento que se solicita, antes al contra-  
 río el derecho de la villa que se nombre para tal cargo al in-  
 terelado.

Reincorporación del peón  
 municipal Don Rigoberto  
 Gómez; y nombramiento  
 al mismo de Maestro de  
 Obras de la villa, con ca-  
 racter transitorio.

A propuesta del Fr. Alcalde Accidental y en virtud de que la  
 to le facultó esta Comisión Municipal Permanente en sesión de 28  
 de febrero próximo pasado, y vista la instancia de Don Rigoberto Gómez  
 al mismo de Maestro de  
 Obras de la villa, habida cuenta de su experiencia como maestro  
 albañil; por lo cual y teniendo en cuenta de que el trabajo a  
 realizar es de mayor responsabilidad y exige mayor dedicación de  
 horas durante la jornada al servicio del Municipio, se acuerda readmitir  
 igualmente que el mencionado funcionario perciba una grati-  
 ficación personal de 866-66 pesos mensuales, en las condiciones  
 de ser gratificación eventual, modificable y no computable a



efectos pasivos ni activos.

Como el interesado está desempeñando este cargo desde 1º de marzo del año en curso, tanto los haberes como la gratificación tendrán efectos retroactivos desde dicha fecha.

Sobre la mera:

Queda sobre la mesa para ulterior estudio la instancia de Don Baltasar Bermejo, peón municipal, sobre reconocimiento del primer quinquenio de su haber.

Fu despacho extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes, se acuerda:

Decreto del Policía Municipal.

Don Vicente Belén Pastor.-

I.- Vista la instancia de Don Vicente Belén Pastor, Policía Municipal con carácter interno de este Ayuntamiento, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento que por necesidades de tipo particular renuncia al cargo de referencia, solicitando el cargo comunal, la Corporación se da por enterada y se acuerda acceder a lo solicitado.

II.- Se aprueban los enciertos sobre viuo comun, reconocimiento facultario y contribución de mos y esumos, con Don Miguel Parra Igúlló, por la cantidad de su propiedad nta en el Redil, por 650'40 pesetas y 650'- pesetas respectivamente.

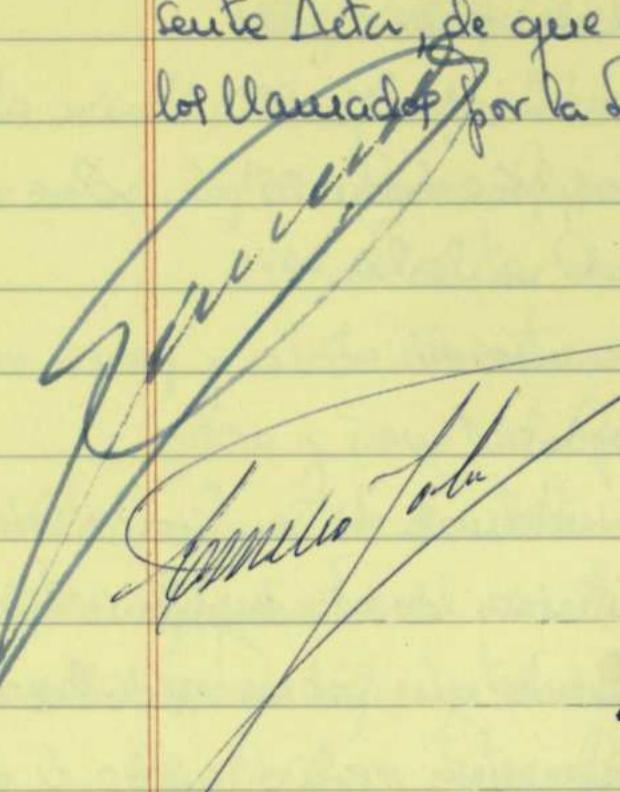
III.- Se da lectura a la comunicación del Cronista de la Villa, Don Aurelio Márquez Espinosa, respecto a la consulta formulada por la Corporación para adoptar los uniformes de maceros y la Bandera de la Villa, manifestando que a su criterio lo más indicado en cuanto a indumentaria y nimbo, es seguir los modelos más aceptados por casi todas las Corporaciones de nuestra Patria, a base de tela de terciopelo rojo, con adornos de galón dorado y en la parte delantera de la damascena el escudo de la villa; y la masa de metal plateado o dorado rematada con la corona ducal.

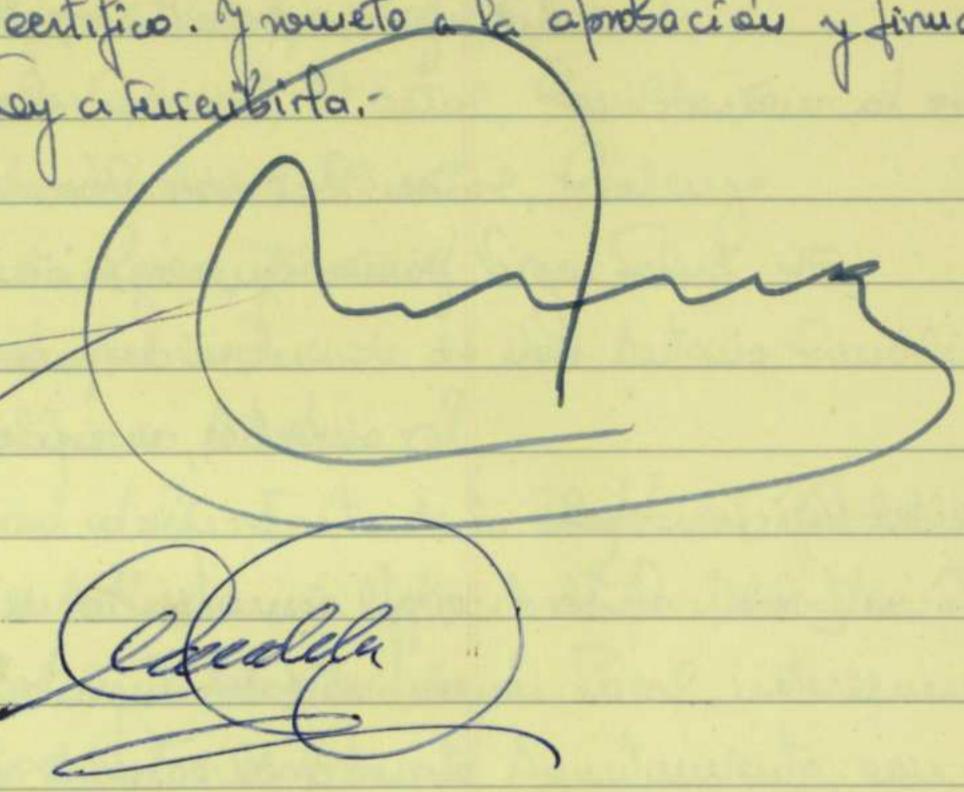
Fu acuerdo a la Bandera considera que deberíase elegir los colores que sirven de base para el escudo.

De todo ello se da por enterada la Corporación acordándose tomar nota de estos informes, así como esperar a que se apruebe definitivamente el escudo de la Villa para llevar a efecto estos acuerdos de confección de uniformes y masas para maceros.

y bandera de la villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente presentó la sesión siendo las doce horas, extendiéndole la presente Acta, de que certifico. Y remeto a la aprobación y firma de los firmados por la Ley a suscribir.

  
Francisco Gómez Pastor

  
Alberto Candela

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE  
ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE MARZO DE 1962, A LAS 12'30  
HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA:

Presidente:

Don Manuel Giménez Pastor

Asistentes:

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Llido Martínez

Don Antonio Candela Sempere

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

Instalaciones y trámites  
de industria.

En la villa de Brevalente a las doce treinta horas del día diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores que al margen se expresan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día:

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura al Acta de la sesión anterior y extracto de acuerdos de la misma, siendo aprobados por unanimidad.

Vistos los expedientes iniciados para la instalación, ampliación y trámite de varias industrias, que mas adelante se especificarán, a instancias de varias interesados, y

RESULTANDO que las solicitudes de instalación, ampliación o trámite, han sido expuestas al público en su día, mediante los edictos insertos en los Boletines Oficiales de la provincia correspondientes, durante cuyo periodo no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, excepción hecha de la ampliación que solicita Don Alberto Candela Outeiro, contra la que reclama



Don Daniel Gómez Gómez, vecino colindante del establecimiento que señala las condiciones en que a su criterio debe autorizarse la ampliación solicitada.

RESULTANDO que los respectivos expedientes fueron elevados al Consejo Provincial de Sanidad, evocando informe la Comisión Provincial de Servicio Técnico, la que en sesión de 21 de febrero del año en curso, acordó informar favorablemente todos los autorizaciones, indicando que caso de que la Corporación conceda la licencia correspondiente, deberá establecer ese carácter obligatorio las normas de condicionamiento técnico preciso para evitar las molestias que puedan representar, y desde luego y como mínimo, las previsiones de los Reglamentos generales que para esta clase de instalaciones existen.

RESULTANDO que en cada uno de los respectivos expedientes consta el informe del Arquitecto Municipal, en el que señala las normas de condicionamiento técnico a que se ha de someter cada una de las industrias para evitar las molestias que puedan representar.-

VISTOS los artículos pertinentes del Reglamento de Actividades e Industrias Molesta, Insalubre, Pecosas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, así como los informes pertinentes del Arquitecto Municipal, esta Comisión acuerda, por unanimidad:

1º.- Autorizar a Don Francisco Arcadio Gallardo, para la instalación de 5 máquinas de hilar en el edificio sito en la calle Rambla s/nº, en las condiciones que más adelante se indican.-

2º.- Autorizar a Don José David González, para instalar un taller mecánico, en el edificio sito en Cuartel Oeste nº 9, de esta localidad, en las condiciones que más adelante se indican.-

3º.- Autorizar a Don José Julian Jimena, para instalar 7 máquinas de hilar en el edificio sito en la calle Vayona s/nº, de esta población, en las condiciones que más adelante se indican.-

4º.- Autorizar a Don Vicente Sotomartínez, para instalar 2 máquinas para pegar zapatos en el edificio sito en la calle José Ignacio nº 22, de esta población, en las condiciones que más ade-

lante se indicará.-

5º.- Autorizar a Don José Sepulcre Maip, para instalar una industria de zapatillas vulcanizadas en el edificio sito en la calle San Cristóbal nº 5, de esta localidad, en las condiciones que más adelante se indicará.-

6º.- Autorizar a Don Luis Maip Espinosa, para instalar 11 máquinas de hilar en el edificio sito en la calle Fuentra s/nº, de esta población, en las condiciones que más adelante se indicará.-

7º.- Autorizar a Don Salvador Jordà Querol, para instalar 10 máquinas de hilar en el edificio sito en la calle Vayona s/nº de esta población, en las condiciones que más adelante se indicará.-

8º.- Autorizar a Don José Antonio Fernández Díaz, para instalar nueva industria de goma y vulcanizados, en el edificio sito en el Paseo de Elche s/nº, de esta población, en las condiciones que más adelante se indicará.-

9º.- Autorizar a Don Francisco Pérez Cañada, para instalar un taller mecánico en el edificio sito en la calle Fuentra, 59 de esta población, en las condiciones que más adelante se indicará.-

10º.- Autorizar a Don Licitas Pérez Cañada, para instalar un taller mecánico en el edificio sito en la calle Fuentra, 59 de esta población, en las condiciones que más adelante se indicará.-

11º.- Autorizar a Don Ofriano Gutiér Viudez, para instalar una fábrica de lanas en el edificio sito en la calle Progreso, 97, de esta población en las condiciones que más adelante se indicará.-

12º.- Autorizar a Don Manuel Acevedo Maip, para instalar una cámara frigorífica en el edificio sito en la calle San Cristóbal nº 1, de esta población, en las condiciones que más adelante se indicará.-

13º.- Autorizar a Don Manuel Mañúñez Torreg, para instalar un taller de carpintería en el edificio sito en la calle Villa, 36, de esta población, en las condiciones que más adelante se indicará.-

14º.- Autorizar a Don Alberto Cañada Outeiro, para ampliación de la industria, por instalación de 2 talleres en el edificio sito en la calle Diego López nº 10, de esta población, en las condiciones que más adelante se indicará.-



15º.- Autorizar a Don Manuel Pelo Oliver, para la instalación de su industria de alpargatas en el edificio nro en la calle Santa Rita, 1, de esta población, en las condiciones que más adelante se indicarán.

16º.- Autorizar a Don José Torres Núñez, para el traslado de la industria de zapaterías vulcanizadas al edificio nro en la calle Molinos nº 41, de esta población, en las condiciones que más adelante se indicarán.

17º.- Autorizar a Don Joaquín Núñez Pinedo, para el traslado de la industria de taller mecánico, desde el nro 9 de la Avda. de Ignacio Núñez al nro 51 de la calle Porras de Jesús, de esta población, en las condiciones que más adelante se indicarán.

18º.- Autorizar a Don Vicente Puig Oliver, para el traslado de industria de carpintería de la calle San Cayetano nº 24 al nº 18 de la Avda. de San Vicente Ferrer, de esta población, en las condiciones que más adelante se indicarán.

Queda una de estas industrias se autoriza bajo las siguientes condiciones:

1º.- La maquinaria deberá instalarse sobre cimentación de hormigón, sin contacto alguno con muros o fundaciones del edificio, apoyándose sobre planchas de corcho o cualquier otro elemento aislante. Además la instalación deberá separarse lo más posible de las paredes medianeras, no debiendo ser inferior en ningún caso a un metro de distancia. La ampliación de la industria de Don Alberto Pando Outeiro, además de las condiciones técnicas a que se alude anteriormente, no podrá extenderse en la parte baja de la vivienda que ocupa en la actualidad el interelado, habida cuenta de que sobre ella existe una vivienda que sufriría las molestias consiguientes.

2º.- Las instalaciones quedarán sometidas a la vigilancia e inspección del Municipio, reservándose este el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inservibles las industrias, si así resultare de su variación o por si fuese sobreanudido algún nuevo procedimiento de fabricación, causante de nuevos motivos de molestias, inseguridad o peli-

gratuidad.

3º.- En lo no previsto en estas condiciones de aplicación las disposiciones pertinentes del Reglamento de Actividades Industriales, Jurídicas, Profesionales y Religiosas de 30 de Noviembre de 1961.-

4º.- Estas autorizaciones no surtirán sus efectos si los interesados no aceptan por escrito todos y cada una de las condiciones anteriormente establecidas, impuestas por esta Corporación.-

5º.- Igualmente quedarán nulas efectos si los interesados no acreditan ante el Ayuntamiento la autorización de la Jefatura de Industria, y el haber causado alta en el Impuesto Industrial, sujeta licencia fiscal.-

Prorroga estucado de fachada a Don Juan Manuel Pando Espinosa.

Vista la instancia de Don Juan Manuel Pando Espinosa, manifestando que como la fachada de su propiedad sita en la Avda. de Madrid nº 8 y Alicante nº 11, para la que se le ha notificado la obligación que tiene de estucar la fachada, está acogida al régimen de viviendas de renta licitada grupo 2º categoría 1º, teniendo un plazo para la finalización de las obras que finaliza el mes de Abril, por lo que solicita que no le sea aplicada la Ordenanza Fiscal de revoco de fachadas, Vistos los informes pertinentes, se acuerda manifestar al interesado que el plazo para el estucado de fachada que se le exige habrá de coincidir con el que tiene concedido para la finalización de las obras del referido edificio, por lo que a partir de primero de Mayo, caso de no verificarse el estucado de fachada en el edificio señalado, este quedará incluido en el Padrón del Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas sin revestir ni en lucir.

Aprobación cuentas mes de Febrero del Colegio Municipal.

Son aprobadas las cuentas del movimiento administrativo de fondos del Colegio Municipal de Educación Media "Macia Abela", correspondientes al mes de Febrero, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia anterior ..... 2.542'50

Total ingresos ..... 35.899'10

Total ..... 38.441'60

Total gastos ..... 35.493'85

Existencia ..... 2.947'75



Contrato seguro incendios  
2 edificios municipales.

✓ propuesta de la Comisión de Hacienda el aprobado por  
to de seguro, contra incendios que presenta La Unión Permanente, S.A. de  
los edificios propiedad municipal sitos en Jorge Juan, 2 (Colegio  
Municipal) y en la Plaza de los Martires nº 11, resultando un capital  
asegurado de 1.480.000 pesetas y una prima anual de 931 pesetas,  
más los derechos de registro, impuestos y autorios.

Igualmente se aprueba con la misma empresa de Seguro  
el convenio de un seguro de responsabilidad civil para la multa  
Vespa ultimamente adquirida, propiedad del Municipio.

Recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos  
por un importe total de (38.091) dígos, 38.601'98 pesetas, cuyo detalle  
obra en el libro oficial de facturas.

Transmisiones  
de  
nichos

Se aprueban las siguientes transmisiones de nichos a los se-  
ñores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio  
de mejor derecho de tercero:

✓ Doña Teresita Pérez Pomares, para que se le extienda de mu-  
ro el título de propiedad del Panteón enterrado en la parcela nº 31  
de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, a nombre de  
Teresita Pérez Pomares y hermanas.

✓ Doña Encarnación Gedó Alfonso, el nicho nº 3 de la  
media parcela 39 lindante con la 41 de la calle Santa Esaz del Ce-  
menterio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudeba Belén.

✓ Doña Josefa Mauchón Campello e hijos, el nicho nº 1 de la  
media parcela 9 lindante con la 11 de la calle San Cayetano del  
Cementerio Municipal, propiedad de D. Antonio Caudeba Belén.

Existiendo en este Ayuntamiento una plaza vacante de  
Policía Municipal, se ha solicitado ser cubierta con carácter interino  
por Don Vicente Navarro Feliz, Don Quispis Navarro García, Don José  
Quiñones Achuar, y Don Joaquín Pérez Galipienzo, por lo que esta  
Comisión acuerda que para cubrir la plaza vacante con carácter  
interino, y con un periodo no superior a seis meses, deberá cele-  
brarse el correspondiente concurso entre los solicitantes previdido  
por el Decreto de Alcalde de Gobernación y con la asistencia de  
los señores Secretario de este Ayuntamiento y Jefe de la Policía.

Municipal, elevándose propuesta a la Alcaldía para que la misma designe por medio de Decreto la persona que cumpla mejores condiciones para desempeñar el cargo.

### Nombramiento 3 Policias Municipales.

Seguidamente se da cuenta del Acta de celebración de los ejercicios correspondientes y de la propuesta del Tribunal Calificador para cubrir tres plazas de Policía Municipal de este Ayuntamiento para lo que fue convocado el oportuno concurso, resultando que han sido propuestos para cubrir las tres plazas vacantes de Policía Municipal los aspirantes Don Ramiro Peralva Díaz, Don Manuel Roldán García y Don Antonio Pareda Torruo, por este orden, dándose por enterada la Corporación y pasando esta propuesta a la Alcaldía para que efectue los nombramientos que correspondan.

Seguidamente se da cuenta del estudio realizado por la Comisión Especial designada para la mejora de haberes del personal de este Ayuntamiento, integrada por los señores Don Emilio Pedro Gil, Don Antonio Cañela Sempero y Don Eugenio Muñoz Cañela, que conocida y estudiada detenidamente por la Corporación, acuerda hacerla suya y elevarla al Pleno para su resolución definitiva.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se concede una mutualidad anticipada de su haber a reintegrar en otras diez mutualidades, al Peón Municipal don Rigoberto Sizón Gómez.

II.- A propuesta de la Alcaldía, quien se hace eco del marcado interés existente por otra parte del Gobernador Civil y del Obispo de la Diócesis, de la necesidad de que se colabore más activamente en la campaña pro-Seminario, se acuerda hacer un donativo de mil pesos con este fin.

III.- Dada lectura a las instancias que suscitan varios vecinos de las calles Gras y Boquerón Calvario, colonantes con el Paseo del Calvario, que solicitan la venta de lindadas sus propiedades del aludido Paseo, a cuyo efecto proponen a la Corporación que se lleve a cabo la construcción de una barandilla o balau-

### Donativo campaña Pro-Seminario.

### Construcción barandilla en el Paseo del Calvario.



Trada, para lo que conociendo los arquitectos que pague el Ayuntamiento, los interesados han solicitado un presupuesto al contratista de esta localidad, resultando la construcción del metro lineal de Barandilla a razón de 112'00 pesetas, estando dispuestos los solicitantes a pagar en su totalidad la construcción de la misma, según los metros de fachada que correspondan a sus respectivas propiedades, pero solicitando al propio tiempo que el Ayuntamiento colabore en esta obra económicamente habida cuenta de que al propio tiempo que se deshagan las propiedades de los interesados se aumenta un gasto público.

Vista la anterior propuesta la Corporación acuerda por unanimidad:

a) Aprobar el presupuesto de ejecución de estas obras que asciende a 9.340'80 pesetas.

b) Distribuir el 70 por ciento de dicho presupuesto entre 83'40 metros lineales de fachada, por lo que resulta el metro a razón de 78'38 pesetas.

c) Se aprueba la distribución de contribuciones especiales entre los vecinos afectados, teniendo en cuenta el módulo de 78'38 pesetas metro lineal, y habida cuenta de que los aludidos contribuyentes son propietarios modestísimos, se acuerda el fraccionamiento de las cuotas que les correspondan de modo que satisfagan al menos mensualmente 150 pesetas, hasta que amorticen la cuota que les corresponda.

d) El Ayuntamiento correrá con el gasto del 30 por ciento del presupuesto.

IV.- A propuesta de la Comisión de Fomento se acuerda que pase a estudio del Arquitecto Municipal la edificación de un emprendimiento artístico en la plaza sita al final de la calle San Sebastián (cabecera del Paseo del Calvario).

V.- A propuesta de la Comisión de Sanidad se acuerda que pase a dicho organismo, se proceda a efectuar una inspección sanitaria de los servicios de urinarios y waterf de los bares y establecimientos públicos en esta localidad, habida cuenta de que se tiene conocimiento

Inspección urinarios o  
water de bares.

que algunos de ellos no cumplan las condiciones higiénicas mínimas, por lo que los inspectores que visiten los lugares afectados, deberán proponer al Ayuntamiento las medidas que deben exigirse, para que los aludidos servicios se hallen en las debidas condiciones sanitarias e higiénicas.

Reforma alumbrado del Paseo del Calvario.

VII.- A propuesta de la Comisión de Fomento, se acuerda aprobar un proyecto de reforma del alumbrado del Paseo del Calvario mediante la sustitución de las armaduras a razón de 1.016'00 pesetas por armadura, pasando las actuales a la calle San José, y a otras calles que los precisen, tenida cuenta de la escasa iluminación que para el Paseo del Calvario producen las actuales, que sin embargo cumplirían su misión perfectamente en calles más estrechas.

Colocación macetas en la Plaza de los Martires.

VIII.- A propuesta de las Comisiones de Gobernación y Fomento, se acuerda la colocación de 15 metros de jardinería para macetas a razón de 375'00 pesetas metro, por un total de 5.475'00 pesetas, para ser colocados en la Plaza de los Martires, antes de la próxima Semana Santa.

Colocación faroles alumbrado público en los antiguos de la población.

VIII.- Igualmente es aprobado el modelo de un farol de alumbrado eléctrico que eleva el Arquitecto Municipal, para ser instalado en su día en las calles del casco antiguo de la población, cuyo presupuesto asciende a 330'00 pesetas por unidad. Una vez señale el Arquitecto Municipal los puntos de luz a instalar, y se sepa el presupuesto total, pasará el mismo a consideración de esta Corporación para su aprobación y distribución de las contribuciones especiales que correspondan.

IX.- Por la Presidencia se da cuenta de por su iniciativa, junto con el Presidente de la Comisión de Gobernación, y de acuerdo con el Presidente de la Comisión de Educación, se organizó un curso en el Colegio Municipal "Juana Abella", sobre circulación y tráfico para educar a los alumnos del referido Colegio en otras materias tan necesarias para el ciudadano moderno, y que los días del referido curso que duró de los días 25 de Febrero al 4 de Marzo del año en curso, y que fueron diarios, fueron



explicadas por el Jefe de la Policía Municipal, Don Dionisio Tiente Velasco, por lo que a criterio de la Alcaldía debía establecerse una gratificación al encargado de los elates.

La Comisión por unanimidad acuerda que se graticifique al fr. De la Tiente con la cantidad de 300'- pesetas, por los citados trabajos.

Gratificación a un maestro sustituto.

X.- Se aprueba una gratificación de 250'- pesetas al Maestro Don Pedro Mandián, que sustituyó durante diez días a Don Juan García, Maestro titular, que tuvo de abandonar el servicio por accidente y que prestó el servicio dando los elates correspondientes durante diez días, el decir hasta que se nombró sustituto oficial por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria.

Ayuda económica a la

Hermanadad División Azul.- Una ayuda económica a la Hermanadad de la División Azul, para la labor social y asistencial que realiza, consistente en la misma cantidad que se fijó en el último ejercicio.

XII.- A propuesta de la Comisión de Fomento se requiere a Don José Quelada Ramón, para que en el edificio de su propiedad sito en Guillermo Magro, frente a la Plaza de Rusia, y en el chaflán, construya la acera correspondiente con arreglo a la linea que se le marque por los técnicos municipales, con base a la hidráulica de pastilla del modelo que se le marque, lo que deberá ejecutar en el plazo de quince días a contar de la notificación, transcurrido el cual hará el Ayuntamiento por cuenta y a cargo del interesado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde deixanté la sesión riendo los quince horas treinta minutos, extiendo la presente Acta, de que certifico. Quedando a la agencia y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo.

Firmas: Tomás

Guerrero  
Carrascal

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL  
PERMANENTE DE ESTE EXMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE MARZO  
DE 1962, A LAS 12'30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Manuel Giménez Pastor

Asistentes:

Don Emilio Soler Gis

Don Antonia José Martínez

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

Fu la villa de Crevillente a las doce treinta horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día:

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior y extracto de acuerdos de la misma, siendo aprobados por unanimidad.

Se da cuenta de haberse recibido 80 pupitres donados por el Ministerio de Educación Nacional para el Grupo Escolar, en construcción, "Francisco Gaudí Alcover".

Licencias de Obras:

Vista la instancia y proyecto presentado por don Juan García-Pávarro, solicitando construcción de una vivienda de planta baja en la calle Ruiz de Alda, en el que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Denuncia por obras sin autorización referente a Don Eulogio Márquez Sánchez.

Por la Comisión de Fomento es elevada a esta Permanente denuncia de la inspección de obras referente a obras realizadas por Don Eulogio Márquez Sánchez en la calle General Mola nº 18, sin autorización municipal, y RESULTADO:

1º- Que Don Eulogio Márquez Sánchez el 3 de enero del año en curso, solicitó de este Ayuntamiento autorización para realizar obras en la calle General Mola nº 18, consistente en reforma de fachada, previa sujeción a linea, la que se señaló por los técnicos municipales, con arreglo al pliego de urbanización de la Zona Sur, de este Ayuntamiento.

2º- Que según consta en el informe del Arquitecto Municipal de 16 del mismo mes, al señalarse la alineación que le correspondía el interesado renunció a efectuar la obra.



3º.- Que Don Eulogio Más Sánchez en fecha 29 de diciembre de 1946, solicitó de nuevo autorización para realizar obras en el ~~mismo~~ edificio de la calle Gral. Mola nº 18, consistente en enlargar cuarto de entrada de 3x1 metros, y dos habitaciones de 3x4, los dos y la cocina.

4º.- Que se ha podido comprobar por la inspección de obras que las ejecutadas por el propietario del mencionado edificio Dr. Más Sánchez, no se ajustan ni a la petición anterior a que se refiere el resoluto n.º 3, que fueron autorizadas por S.S.O. en Decreto n.º 105 de 3 de febrero p.p.d.o.

5º.- Que evocado informe por el Arquitecto Municipal resulta que las obras realizadas, además de las solicitadas, son las siguientes:

Enlucido de cuatro habitaciones y de un cuarto de aseo las que pueden autorizarse, y además elabrado de muros y cambio de puerta de calle, lo que no puede autorizarse sin estar sujetándose previamente a la alineación oficial.

#### CONSIDERANDO:

1º.- Que con arreglo al artículo 48 de la Ley de Régimen Legal, del Fuego y Ordenación Urbana, el interesado no puede realizar las obras que el Fr. Arquitecto Municipal señala en el informe a que se refiere el resoluto n.º 5:-

2º.- Que Don Eulogio Más Sánchez ha realizado las obras clandestinas a que se refiere el resoluto n.º 5, las cuales están por una parte, autorizadas por la Ordenanza Fiscal correspondiente, y por otra, por el artículo 215 de la mencionada Ley del Régimen del Fuego y Ordenación Urbana.

VISTOS los citados preceptos y considerando que el interesado ha obrado de mala fe infringiendo normas urbanísticas por una parte, e intentando defraudar a la Hacienda Municipal por otra:

La Comisión Permanente acordó por unanimidad:

1º.- Requerir a Don Eulogio Más Sánchez para que rebaje su principio estado la pared afectada por nuevas alineaciones de

la esquina de su propiedad sita en calle General Mola nº 18, el decir, que deberá dejar la puerta de acceso al edificio por la calle Gral. Mola, en el mismo estado en que se encontraba con anterioridad, debiendo demoler el cuarto de aseo que ha construido sobre la misma pared, así como suprimir el chapado de manises colocado sobre la misma pared.-

2º.- Deberá satisfacer derechos dobles, por defraudación a la Hacienda Municipal por las obras realizadas y no autorizadas, salvo los que correspondan a las obras para cuya demolición se le obliga en el número anterior.-

3º.- Por infracción urbanística se sanciona al interesado con la cantidad de Quinientas pesetas.-

4º.- Deberá suspender en el momento de recibir la notificación de este acuerdo cualquier clase de obras que estuviera realizando, salvo las que se autorizaron por Decreto nº 105 de fecha 3 de febrero ppdo.-

Sanción por construcción sin autorización. Sust  
Penalva Ordán.

5

Respecto a la instancia de Don Antonio Penalva Ordán que solicitaba enlucir fachada para dar cumplimiento a lo ordenado por el Ayuntamiento, y cuyas obras dieron comienzo sin la oportuna autorización municipal, teniendo en cuenta que según el informe del Arquitecto Municipal por estar la esquina de la calle Gral. Sanjurjo nº 21, sujeta a alineación, solamente puede pintar la fachada con cal, y siendo así que ha llevado a efecto el enlucido, se acuerda por las anteriores razones, sancionar al interesado con la multa de cien pesetas.-

Baja de un Billarín a  
Don Manuel Quelada Pérez  
y alta del mismo al Bar  
Quill.

Vista la instancia de Don Manuel Quelada Pérez, solicita la reducción del cuarto que tiene establecido con este Ayuntamiento por usos y costumbres, habida cuenta de que ha vendido al propietario del Bar Quill una mesa de billarín por la que cotizaba cincuenta pesetas mensuales, se acuerda visto los informes pertinentes acceder a lo solicitado, debiéndole cargar esta disminución de los cincuenta pesetas mensuales al adquirente del aludido billarín.

Eliminado

Queda eliminado el punto VII del Orden del Día por



acuerdo de los asistentes.

Se aprueba el informe y propuesta que formula el depositario Jefe del Servicio de Recaudación de la Corporación, relativos a la rendición de cuentas presentada por el Agente Ejecutivo del Ayuntamiento, Don Ramón Torres Campello, correspondiente al segundo semestre de 1961, aprobadose las siguientes propuestas:

1º.- Se aprueban las cuentas de referencia.

2º.- Se aprueba la calificación de valores perjudicados a los pendientes de realización correspondientes a los años 1955 a 1959, ascendentes a 39.162'33 pesetas.

3º.- Se aprueba la iniciación del expediente de depuración de responsabilidades, respecto a los valores anteriormente referidos.

4º.- Se aprueba la adopción de medidas y criterios conducentes a la regularización de la actuación de la Agencia Ejecutiva, lo que sin duda operará en un mayor saneamiento de la hacienda del Municipio.

Igualmente se aprueba la cuenta de certificaciones de descubiertos presentada por el Agente Ejecutivo Don Ramón Torres Campello, correspondiente al 2º semestre de 1961, visto el informe favorable del Sr. Depositario de Fondos de la Corporación.

También se aprueba la cuenta que riende el Recaudador de Tributos Municipales Don José M. Raluela, por valores en periodo voluntario correspondiente al 2º semestre de 1961.

Dona Josefa Huerta Lillo solicita que se le haga efectivo el importe de 4 metros de superficie que le han sido ocupados para la construcción de una escalera de acero en la plaza del Dr. M. Candela por las obras de urbanización que ha efectuado el Ayuntamiento en la misma, acordándose a tenor de lo informado por el Sr. Interventor que se indemne a la interesada por los referidos 4 metros, a razón de 150 pesetas metro, que es el valor establecido para el arbitrio de Piso Salia, en la referida Plaza, es decir 600 pesetas.

Se aprueban las siguientes transacciones de nichos a

- Certificaciones al descubierto:

Indemnización a D. Josefa Huerta Lillo, por ocupación del Ayuntamiento de 4 m. de suelo.

los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero:

Transmisiones  
de  
michos

A Don José Cañada Sánchez e hijos, los números 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 43 lindante con la 45, de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Bailliere.

A Doña Concepción Martínez Pérez, el número 2 de la parcela nº 13 lindante con la 11 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Cañada Belén.

A Don Francisco Fuentes Pascual e hijos, los números 2 y 3 de la parcela nº 44 lindante con la 46 de la calle Angel de la Guardia del Cementerio Municipal, propiedad de D. Mariano Martínez.

Designación de una calle con el nombre de "Puertas de Orihuela".

Vista la propuesta de la Alcaldía y Secretaría de este Ayuntamiento proponiendo que se designe con carácter oficial la calle de acceso a la población por la parte Sur, que desde siempre ha sido conocida tradicionalmente por "Las Puertas de Orihuela", con este nombre a fin de interpretar el sentir de la población y de iniciar una etapa de buenas relaciones con la mitrada Ciudad de Orihuela que vive con tanto fervor como nuestra villa los días patronales, lo que acredita cierta afinidad entre ambas poblaciones; la Corporación hace suya esta propuesta y acuerda por unanimidad se designe con la denominación de "Puertas de Orihuela", la referida vía urbana, y que se coloquen los rótulos correspondientes, así como que se comunique este acuerdo al Exmo. Ayuntamiento de Orihuela para su conocimiento y satisfacción, previo ratificación de este acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento.

Visita del Club Lambretta de Elda y obsequio de una Danza de Elda.

Dada lectura al escrito que dirige el Presidente del Club Lambretta de Elda, anunciando la visita a esta población de una caravana de motos del indicado Club Illicitano, que en nombre del Alcalde de la vecina Ciudad de Elda serán portadores de un mensaje de amistad y confraternidad al propio tiempo que obsequiarán a la Corporación con una reproducción del busto de la Danza de Elda para ser instalado en el Ayuntamiento, la Corporación considerando que esta iniciativa es digna del



mejor elogio y que viene a mir todavía más ~~los deseos de todo~~ que  
griego entre Eldue y Brevalente, acuerda por unanimidad que  
se reciba a los expedicionarios por la Corporación Municipal en  
Pleno a las 12:30 horas del dia 1º de Abril, así como que se obse-  
gue a los asistentes con un vino español.

Población en 31/12/60

S

A continuación se dan por enterados de los ejemplos oficia-  
les del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre  
de 1960, que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la provin-  
cia n.º 227 del 9 de Octubre de 1961, y que son los siguientes:

Población de Derecho: 14.258 habitantes

" Hectáreas: 14.047 "

A propuesta de la Presidencia se acuerda conste en Acta el  
sentimiento de la Corporación Municipal por el fallecimiento de  
Doña María García Berlanga, esposa del hijo adoptivo de Bre-  
valente Don Rafael Duyos, y que se transmite el pesame al  
mismo por tan sensible pérdida.

En Sesión Extraordinaria y previa conformidad de todos  
los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I - A propuesta de la Comisión de Fomento y tenida en cuenta  
de que se ha construido la acera en la calle Molina, por la cual  
se han beneficiado especialmente determinados vecinos, teniendo en  
cuenta que el presupuesto atañe a V. 185' pesetas, y los metros li-  
neales de fachada de los citados vecinos beneficiados, totalizan  
63'15, se acuerda distribuir entre ellos el citado importe puesto  
que les corresponde satisfacer el uno por uno por la aplicación de  
contribuciones especiales, de modo que satisfagan 70 pesetas por  
metro lineal de fachada.

II - Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros  
pagos por un total de 40.100'69 pesetas, cuyo detalle figura en el  
libro oficial de facturas.

III - A propuesta del Presidente de la Comisión de Gober-  
nación se acuerda colocar discos de precaución "Zona  
Escolar", en las inmediaciones de las escuelas de la calle San  
Sebastián.

Recibos y facturas

Discos precaución "Zona  
Escolar", escuelas calle  
San Sebastián -

IV.- Se acuerda a propuesta de la Presidencia la entrega de 15.000- pesetas al Colegio Municipal "Máciá Abella", para los gastos ordinarios del mismo, o facturas de obras y material, que deberá ser justificada su inversión debidamente.

Expediente partidas fallidas.-

V.- Se aprueba un expediente de declaración de partidas fallidas correspondientes a créditos de 1958, 59, 60 y 61; por el concepto de reconocimiento sanitario, Ojos Viños, Bebidas, Cervezas, mermas, Apertura establecimientos, Talas, Medallas, Velocípedos, Rodajes, Puestos y Barracas, Vigilancia y Bautizos.- Urbana (1955 a 1961), cuyo total asciende a

Expediente instalación taller  
reparaciones eléctricas por  
D. Francisco Flores Pérez

S

VI.- Visto el expediente iniciado para apertura de un taller de reparaciones eléctricas sin empleo de motores de ninguna clase, que solicita Don Francisco Flores Pérez, en la Avda. de Madrid nº 8, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos correspondientes. Queda de instalarse alguna maquinaria que tenga que estar accionada por motores deberá solicitarse nueva autorización de este Ayuntamiento.-

Reclamación de Don  
Ramon Díaz Cañela.

S

VII.- Vista la instancia de Don Ramón Díaz Cañela, dando cuenta de que el vecino de la calle Rincón Salas nº 42, Don Pedro Borreguero, ha instalado una Barraca para la cría de ave de corral, infringiendo el polo del vecindario a su vivienda, la que no reúne condiciones higiénicas, vistos los informes pertinentes de la Jefatura de Policía Municipal y de la Comisión de Salud, acreditativos de que la referida Barraca no reúne condiciones sanitarias y ocupa parte de vía pública, se acuerda ordenar que se suprima la misma en el plazo de ocho días a contar de la notificación de este acuerdo, transcurrido el cual cumplirá esta orden la Brigada Municipal de Obras, por cuenta y a cargo del interesado.

VIII.- A propuesta de Intervención se acuerda prorrogar el cobro voluntario del primer trimestre hasta el 10 de Abril, de los padrones del arbitrio no fiscal sobre evadidas, vaguerías y locales de ganado, habida cuenta del retraso obligado en que se ha llevado a efecto la confección de los documentos cobratorios.



Y no habiendo más asuntos de que tratar el ~~Presidente~~ <sup>Presidente</sup>,  
levantó la sesión siendo las doce treinta horas, extendiéndose hasta el dia  
siguiente Acta de que certifico, y sometido a la aprobación y firma  
de los firmados por la Ley a suscribir.-

*Presidente*  
*España*  
*Cuadra*

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL  
PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE ABRIL  
DE 1.962, A LAS 12'30 HORAS, EN PRIMER CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Manuel Giménez Pastor

Asistentes:

Don Emilio Soler Gij

Don Antonio Lledó Martínez

Don Antonio Candela Samper

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

Comunicaciones oficiales:  
Ref.

En la villa de Orevillente a las doce treinta  
horas del dia once de Abril de mil novecientos sesen-  
ta y dos, se reunieron los señores relacionados al margen,  
componentes de la Comisión Municipal Permanente de este  
Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria  
correspondiente a este día.-

Abierta la sesión por el Presidente, por mi  
el Secretario se procede a dar lectura al Acta de la sesión  
anterior anterior y extracto de acuerdos de la misma,  
siendo aprobados por unanimidad:

Se dan por enterados de las comunicaciones siguientes:

De la Delegación de Orevillentinos Ausentes de Madrid acep-  
tando la sugerencia del Ayuntamiento incluyendo en el pro-  
grama de actos a celebrar con motivo del II Congreso Internacio-  
nal de Orevillentinos Ausentes, a celebrar en la inmediata  
semana Santa, de la visita al Colegio Municipal "Juana  
de Arco".-

Del Ministerio de Obras Públicas sobre el servicio de tele-

esta puesto a disposición de los usuarios de las carreteras.

Vistas las instancias y proyectos presentados por varios interesados, en las que consta el informe de la Comisión de Fomento y del Arquitecto Municipal, se acuerda autorizar las que a continuación se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros:

#### Licencias de obras:

A Don Francisco Gómez Martínez, la construcción de una vivienda de planta baja y piso en carretera Murcia-Alicante.

A Don Antonio Quirante Marchena, un edificio de planta baja y dos pisos para vivienda dígo, cinco viviendas de la calle Andalucía de Madrid.

A Don Manuel Macía Peñalva, elevación de un piso para dos viviendas en la calle Olímpico.-

A Don Francisco Pous Burgada, para la construcción de una vivienda de planta baja en la Esq Barrio de los Dolores.

A Don Juan Fuentes Alfonso, para la construcción de una vivienda en la calle Carreras nº 21 dígo, Pilar nº 169.-

A Don Manuel Selva Machado, para la construcción de una vivienda en la calle Carreras nº 24.-

#### Instalaciones de industrias sin empleo de motores.-

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando la instalación de industrias manuales de artesanía y otras en las que no se emplea instalación de motor, se acuerda autorizar las siguientes:

A Don José Landa Landa, para instalar una fábrica de Bollos de Artesanía sin el empleo de motores, ni telares dígo, con un telar a mano y sin empleo de motores en Pedro Soler nº 24.-

A Don Francisco Fernández Gómez, para la instalación de una fábrica de Bollos de Artesanía sin el empleo de telares y motores, ocupando un total de 4 operarios, en la calle Corazón de Jesús nº 12.-

A Don Jesús Macía Espinosa, para instalar una fábrica de Bollos de Artesanía en la calle Raúl nº 3, sin pagar de 4 operarios y sin empleo de fuerza motriz.-



A Don Juan Fuentes Alfonso, para la instalación de una fábrica de Botros de Artesanía en calle Virgen de la Salud nº 25, sin el empleo de motores ni fuerza motriz.

A Don Juan Fuentes Romero, para instalar una fábrica de vulcanizados el canto de los felpillas por medio de planchas eléctricas, sin el empleo de motores en la calle San Antonio nº 9.-

A Don Pedro Muñoz Alfonso, para la instalación de un taller de alpargatas hasta 4 operarios, sin el empleo de motores, en calle San Francisco nº 21.-

A finifuro se autoriza a Don Cayetano Beltrán Amor, para instalar una fábrica de Botros de Artesanía en la calle Honda nº 18, con dos telares manuales y una máquina de coser Singer, con un motor de 0'10 W.P.

A Don Sebastián Vidal Asensi para instalar una máquina de fabricación de helados, accionada por un motor eléctrico de 0'25 W.P., en la calle Peine nº 8, habida cuenta de que no ponen inconveniente los vecinos colindantes.-

Sanción por obra no autorizada

Visto el expediente incoado a virtud de defraudación de obras llevadas a cabo por Don Tomás Ibarra, por haber realizado más obras que las autorizadas, se acuerda sancionar al interesado con derechos dobles por estas obras que no son autorizadas, así como sancionar al Maestro de Obras con la cantidad de cincuenta pesetas.

Certificación sobreto de  
aguas Grupo Escolar.-

Se da por enterado de la certificación de los Arquitectos señores García Solera y López Martínez, dando cuenta de que ha sido sobreto de aguas el grupo escolar en construcción "Francisco Quesada Adsuara".

Se aprueba la cuenta que rinde el Jefe del Distrito Forestal de Alicante para justificar la inversión dada a la cantidad de 1.437'04 pesetas, importe de los fondos del 10 por ciento de los fondos de mejora, correspondientes al 4º trimestre de 1.961, servicio de pastizales del monte Sierra Baja y Somas de Grevillente.

Puntos eliminados:

Queda eliminado del Orden del Día los puntos nº XI y XII.-

Apertura calle Cifuentes  
y aplicación contribucio-  
nes especiales.-

S

Vista la instancia de Don Areliano Belén Hurtado, solicitando una indemnización por ocupación de terrenos de su propiedad de la calle Rita en Santa Enriqueta n° 80, esquina a la calle Cifuentes, ya que al sujetarse a la nueva alineación del plano de la Zona Sur de esta población, por cuyo tramo que corresponde ocder a vía pública 73'10 metros cuadrados, considerando el interesado que le corresponde una indemnización de 36.700'- pesetas, visto los informes de la Comisión de Fomento y del Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda que por este último se proceda a redactar el proyecto de apertura de esta calle, con arreglo al plano, así como a la aplicación de contribuciones especiales que corresponda por la indemnización a los propietarios que han de ceder terrenos a vía pública.-

Recibos y facturas.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 44.296'70 pesetas, cuyo detalle figura en el libro oficial de facturas.-

Aportación 2.000'- pes. al  
pabellón de Alicante en  
la Feria Internacional  
del Campo.-

Habiéndose recibido escrito del Patronato Provincial de la Feria Internacional del Campo, solicitando la aportación de este Ayuntamiento para el sostenimiento del pabellón de Alicante, para el que esta Corporación se comprometió a aportar Dos mil pesetas, se acuerda hacer efectiva dicha cantidad.-

Devolución fianza.-

Vista la instancia que presenta Don Eustasio González Ruiz, en representación de Don Calixto de la Viña, S.C., solicitando se le devuelva la fianza que constituyó para tomar parte en el concurso de adquisición de una motocicleta con destino a este Ayuntamiento, cuyo importe asciende a 410'- pesetas, visto los informes pertinentes, se acuerda acceder a lo solicitado.-

La Comisión se da por enterada de que el tipo de interés a partir de 1º de Abril de los saldos deudores de la Cuenta de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España se liquidará al 4'90 por cien anual, estando incluido en el mismo intereses y comisión.-

Se aprueban las siguientes transmisiones de dichos,  
a los señores que se indican, sobre el derecho de propiedad y



Transmisiones  
de  
nichos.-

sin perjuicio de mejor derecho de tercero:

Δ Dña María Miralles Tomás, el nicho nº 1 de la media parcela comprendida entre la 76 y 77 de la calle Santa Fez del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Raudela Belén.-

Δ Don Ambrosio Blauelles Pastor, los nichos nº 1 y 2 de la media parcela 48 lindante con la 46 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Mariano Martínez Sempere.-

Δ Don Joaquín Raudela Outent, el nicho nº 2 de la media parcela 8 lindante con la 10 de la calle Angel de la Guarda, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Raudela Belén.-

Δ Don Francisco Asensio Raudel e hijos, el nicho nº 1 de la media parcela 7 lindante con la 9 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de D. Antonio Raudela Belén.-

Δ Don Antonio Juan Márquez e hijos, el nicho nº 1 de la media parcela nº 18 lindante con la 16 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.-

Vista la instancia de Don Antonio Pérez Adruar, solicitando autorización para construir un fanteón en el terreno de dos parcelas que le fueron adjudicadas por este Ayuntamiento en el Cementerio Municipal, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Don Francisco López Martínez, visto el informe favorable de la Comisión de Salud, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

Δ propuesta de la Presidencia se acuerda hacer efectiva el pago de la media mensualidad extraordinaria al personal de este Ayuntamiento, con motivo de la Semana Santa en la forma en que se halla establecida en el presupuesto ordinario en vigor.

Asimismo y a propuesta de la Presidencia y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno en el pasado año 20- sobre el particular, se acuerda aportar el segundo plazo de - 5.000'- pesetas, para la construcción de la Capilla Abadía de la Iglesia de Nuestra Señora de Belén.-

Construcción de un  
fanteón.-

5

Pago 1/2 mensualidad.-

Defestimada.-

Vista la instancia de Doña Fereta Magro Gallardo, en confe-  
tración al requerimiento que se le hace para el revoco de la fachada  
de la casa de su propiedad sita en la Plaza de los Martires nº 13, para  
el cual de que una vez transcurrido el plazo que se le indica se le -  
aplicará el arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas sin revocar o  
enlucir, basta darse en que los motivos de que la fachada de la re-  
ferida finca no se halle (en) digo, en condiciones se debe a la exis-  
tencia de un arrión o acequia de aguas residuales, y que a su  
 criterio por las filtraciones de humedad el revoco que se hiciere  
 sería poco duradero, por lo que a su criterio considera que no -  
 es preciso dicho revoco; vistos los informes pertinentes y habida en cuenta  
 de que los revocos (expuestos) digo, aludidos por la interesada no  
 devirtúan la obligación que tiene de llevar a efecto el revoco,  
 se acuerda desestimar lo solicitado, prorrogando sin embargo a  
 la misma hasta el día 30 de junio próximo el plazo máximo  
 que se le concede para la ejecución de la obra de reforzación,  
 transcurrido el cual se le aplicarán los preceptos que le afe-  
 ten de la Ordenanza con fin no fiscal sobre revoco o enluci-  
 do de fachadas.

En Sesión Extraordinaria y de conformidad por todos  
 los asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nombramiento Interven-  
 tor interino a favor de  
 D. José Seva Ferrández.-

I.- Se dan por enterados del nombramiento de Interventor  
 interino de este Ayuntamiento, efectuado por la Dirección Gene-  
 ral de Administración Local, a favor del actual Depositario Dr. Seva  
 Ferrández, designado para ocupar la vacante de Depositario al  
 que legalmente le corresponda.

II.- A propuesta del Presidente de la Comisión de Goberna-  
 ción se acuerda gratificar al Veterinario Titular Don Hermilio  
 Castellote Castellote con la cantidad de 1.500- pesetas, como  
 premio por trabajos extraordinarios prestados en la inspección de  
 Matadero y Mercado durante el año 1.961.-

Incorporación oficial Do-  
 nra. Esquer Crespo

III.- Dada cuenta de que se ha incorporado al servicio  
 activo el oficial administrativo Doña María Esquer Crespo, que  
 disfrutaba de una licencia por asuntos propios que terminó

Gratificación al Veteri-  
 nario Municipal.



el dia 1º de Abril, se acuerda que se designe un Auxiliar temporal que atienda los trabajos de la Oficina de Secretaría, CALDÓN.

IV.- A continuación se aprueban los pliegos de condición del concurso para la adquisición de 80 pupitres biplazas con destino al grupo escolar en construcción "Francisco Landa Admar", por un presupuesto máximo de 57.000- pesetas, y que sigan los trámites oportunos para llevar a cabo este concurso con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo la quince hora, extendiéndole la presente Acta, de que certifico. Y someto a la aprobación y firma de los Mayordomos por la Ley a suscribir.

*Eusebio* *J. Jose* *C. G.*  
*Lacandela*

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al dia dieciocho de los corrientes, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Gavilente a 18 de Abril de 1962

El Secretario

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 1.962, A LAS 12'30 HORAS', EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

Presidencia:

Don Manuel Giménez Pastor

Asistentes:

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Lledó Martínez

Don Antonio Cardela Sempero

Interventor:

Don José Gómez Fernández

Secretario:

Don Juan Ortín Serrano

En la villa de Benílente a las doce treinta horas del día veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura al Acta de la sesión anterior y extracto de acuerdos de la misma, siendo aprobados por unanimidad.-

Vistas las instancias y proyectos presentados por varios interesados, en las que consta el informe de la Comisión de Fomento y del Arquitecto Municipal, se acuerda autorizar los que a continuación se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros:

Licencias de Obra:-

A don José García Benavente, Pura de la Iglesia de San Felipe Neri, para la construcción de la Capilla Abadía.-

A don Policarpo Rausis Carreras y don Germán Llorente Puig, para la construcción de un local para carpintería en la calle Ronda de Jesús nº:-

Propuesta de nuevo alumbrado en el grupo Ocupación Redondo y Avda. de Madrid.-

Seguidamente se da cuenta de una memoria de la Comisión de Fomento referente a la reforma de alumbrado en el Grupo Ocupación Redondo y calle Avda. de Madrid, dando conocimiento de los datos estadísticos relativos a duración de los focos allí instalados y del consumo, lo que va en gran detrimento de los intereses municipales por la gran duración de los focos y del excesivo consumo de luz en la misma zona, por ello proponen la sustitución de los lazos farolas mescla que tiene en la actualidad y que consumen 175 w. por otras de mercurio de 80 w., aunque realmente la lazo de mercurio vale 227 pesetas y la de mescla 175 pesetas, es comprensible a pesar de que ademas inicialmente hay que instalar una reactancia en cada brazo de luz que asciende a 375-



peletas. Como quiera que tanto el grupo de viviendas Quesino Redondo como la Avda. de Madrid, se hallan prácticamente a oscuras en la actualidad, debido a que no se han sustituido las bombillas que se iban fundiendo por las vasquez aludidas, propone la Comisión que con carácter urgente, y ante los próximos festejos de Semana Santa, que se instalen diez puntos de luz en la forma que se propone por reactancias y lamparal de mercurio de 80 w. Entendida la Comisión de esta propuesta y considerando que el interesante para este Ayuntamiento, se acuerda instalar con carácter urgente las diez reactancias, con las diez bombillas de mercurio, distribuidas entre el grupo Quesino Redondo y calle Avda. de Madrid, en los lugares más estratégicos, para que haya iluminación suficiente. Asimismo se acuerda que se solicite de la aludida Comisión de Fomento una propuesta referente a los puntos de luz estrictamente indispensables de ambas calles que han de ser sustituidos, una vez que se confirme el resultado de estos diez que se instalan ahora que serán a título de prueba, para ver si vale la pena llevar a efecto la total sustitución de bombillas en todos los tramos de las calles afectadas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 61.454'53 peletas, cuyo detalle obra en el libro oficial de facturas.

A continuación se da lectura a un escrito que dirige el Rdo. Fr. Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de Belén, solicitando una ayuda o subvención para adquisición de bancos con destino al referido Templo Parroquial, y a la moción del Fr. Alcalde sobre el particular, en la que aparte de hacer referencia a esta invitación del Fr. Párroco dada el carácter no obligatorio por tratarse de subvención, que como se sabe su capítulo en presupuesto se halla totalmente agotado, nieve posibilidad de suplementar porque se han agotado los límites que para subvenciones autoriza la Ley en el presente ejercicio, pero convencido por otra parte de la necesidad en que se encuentra nuestro Templo Parroquial de los citados muebles, limita el deseo de una propuesta

## Recibos y facturas

Adquisición de tres

Bancos con destino

al Templo Parroquial.

S

más generosa a la adquisición de TRES BANCOS. Solicitado informe de la Intervención en el que se indica la posibilidad de hacer frente al gasto con cargo al capítulo VII, artículo 1, concepto 1, partida 110, del presupuesto ordinario, destinada a la adquisición de mobiliario municipal, se entiende que como de adquirir los citados bancos - con cargo a esta partida serían de propiedad de la Corporación, aunque depositados en el Templo, pudiéndoles utilizar con carácter preferente, en sus visitas al mismo, tanto los miembros de la Corporación como el personal de la misma. Estudiada esta propuesta por los señores asistentes, se acuerda aceptarla en todas sus partes, y por lo tanto que se adquieran los referidos bancos en las condiciones aludidas, si el Fr. Quirós Párraga no posee inconveniente alguno.

Quedación Colegio Escolar Primaria.  
S, así como 2 unitarias de  
niños y 1 de niñas.

S

Seguidamente se dan por enterados de la Orden de 3 de Abril de 1962, publicada en el B.O. del Estado nº 91 del 16 de Abril, por la que se considerada creado definitivamente el Colegio Escolar Primario "Patrónato Municipal de Perillente", en la forma que quedó propuesto por el Exmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de Noviembre de 1961, así como también que se consideran creados definitivamente y constituidos al referido Colegio Escolar Primario dos nuevas unidades de niños y una de niñas, cuyo funcionamiento se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de Diciembre de 1963.

Pago de mensualidad a  
personal de la pasiva.

S

A propuesta de la Presidencia y como en años anteriores se acuerda el pago de media mensualidad extraordinaria a los funcionarios pasivos adscritos a la Mutualidad Socioal de Previsión de la Admón. Local, señores Don José López García, Don Ignacio Lázaro Belén y a Doña Ernesta López Lázaro, habida cuenta de que todos los empleados del Ayuntamiento, grancables o facultarios tienen contingidos en presupuesto este beneficio.

Contratación Servicio de  
electricista.

A finitivo y a propuesta de la Alcaldía se acuerda contratar los servicios de un electricista municipal de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local vigente, siendo las obligaciones del mismo las que constan en el proyecto de contrato que se somete a la aprobación de la permanente



y con un sueldo total anual de 10.865 pesetas, a darse en la parte de la localidad de Grevillente, con sueldo de media.

Liquidación de un situado  
de taxi

Vista la instancia de Don Ulpiano Tebar García, domiciliado en Elche en la calle San Agustín nº 21, que solicita se le conceda un situado de taxi en esta localidad para el vehículo de su propiedad marca D.K.W., matrícula A-41142, de nueve plazas, y visto los informes pertinentes y habida cuenta de que no existe límite de situados señalado por este Ayuntamiento, se acuerda conceder a lo solicitado, precio fijo de los derechos tarifados en Ordenanza.

Por la Jefatura de la Policía Municipal se le indicará al interesado el lugar concedido para el indicado situado.

Nombramiento Ingeniero  
Industrial honorario a favor de Don Pedro Ale-  
man Amorós.-

Seguidamente la Presidencia hace uso de la palabra para proponer a la Comisión la designación de un Ingeniero Industrial hono-  
rario al servicio del Ayuntamiento, habida cuenta del carácter esencialmente industrial de la población, y de la necesidad de que  
un técnico idóneo informe las instalaciones industriales que se  
soliciten de la Corporación y que inspeccione las existentes, dado  
el creciente número de ellas y de reclamaciones que se presentan,  
a más del asesoramiento indispensable que precisa la Corporación  
para la aplicación del Reglamento de industrias y actividades mo-  
lestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y  
para la redacción de las ordenanzas industriales de la Villa, y su  
posterior aplicación, además de su asistencia técnica para otros ser-  
vicios propios de un Ingeniero Industrial municipal. Por ello pro-  
puso y ahí se acordó unanimemente que se designe para el cargo  
de Ingeniero Industrial honorario de este Ayuntamiento a Don  
Pedro Alemany Amorós, persona que conoce los proble-  
mas industriales de Grevillente y que en numerosas ocasiones ha  
asesorado al Ayuntamiento, habiendo incluso redactado proyectos  
para esta Corporación, lo que acredita su competencia y expe-  
riencia para desempeñar el cargo. Por ser este cargo honorario  
el interesado percibirá los gastos de desplazamiento para los servi-  
cios ordinarios que de él se soliciten sin perjuicio del percibo de  
los honorarios que le correspondan por la redacción de proyectos.

u otros servicios especiales. A estos efectos deberá proponerse este nombramiento al interesado a fin de que comunique a esta Corporación su aceptación.

Para el estudio de Secretaría e Intervención la aplicación de la Orden de 13 de Marzo de 1.962, sobre reajuste del tope mínimo seccional para la inclusión y cotización de los Seguros Sociales.

En Despacho Extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Aprobación de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia se acuerda que se libere el resto de cuantías existente en el presupuesto municipal ordinario para el Colegio Municipal "Márcia Abela", es decir hasta los veinte mil pesos conseguidos, cantidad que se libra a justificar.

II.- Examinada la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio correspondiente al año de 1.961, a cuyo efecto han tenido a la vista dicha Cuenta, junto con los documentos correspondientes, que se indican en la Regla 80 de la mencionada Institución de Contabilidad.

Examinada dicha Cuenta y los documentos adjuntos resulta que en relación al último inventario de Bienes de esta Corporación, el conforme y ajustada al mismo, con lo cual esta Comisión entiende haber quedado cumplidamente justificada dicha cuenta.

Por lo tanto, esta Comisión estima que procede aprobar sin reparos la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 791 de la vigente Ley de Régimen Local.

III.- Habiendo procedido esta Comisión al examen de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1.961, a cuyo efecto han tenido a la vista dicha cuenta, junto con los documentos correspondientes, que se indican en la Regla 77 de la mencionada Institución de Contabilidad:

Examinada dicha Cuenta y los documentos adjuntos resulta:

Aprobación Cuenta Anual  
del Patrimonio año 1.961.-

Aprobación cuenta ge-  
neral presupuesto ordi-  
nario año 1.961.-



Que confrontada la Cuenta General del Presupuesto en el mencionado Presupuesto, con la liquidación del ejercicio y con los mandamientos que con sus justificantes han sido puestos a disposición de esta Comisión, más los mandamientos de ingresos correspondientes, resulta de todo ello que en cuanto a su aspecto formal o procesal se han cumplido todos los trámites legales, y en cuanto al fondo consideran que se halla debidamente justificadas todas las partidas de cargo y gasto mediante los documentos que a la misma se acompañaron, y que se consideran legítimos.-

Por tanto, esta Comisión estima que procede aprobar sin reparos y provisionalmente la Cuenta de dicho Presupuesto ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Regimen Local Vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez treinta horas, extendiendo-se la presente Acta, de que certifico. Y sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo.-

Francisco J. Gómez  
Ruyos  
Claudio  
José Pérez

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE MAYO DE 1.962, A LAS 12'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Emilio Soler G.

Asistentes:

Don Antonio Llorente Martínez

Don Antonio Casal de Sempere

Interventor:

Don José Serra Ferrández

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Grevillea a las doce treinta horas del día once de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores relacionados al asunto, componentes de La Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día:

Abierta la sesión por el fr. Presidente, se procede a dar lectura al Acta de la sesión anterior y extracto de acuerdos de la misma, siendo aprobados por unanimidad.

En la correspondencia oficial se dan por enterados

Reclamación contra la Empresa "La Albatreante" s-

del oficio que dirige la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, reflejo a una reclamación formulada por esta Corporación contra la Empresa "La Albatreante", en la que pone de manifiesto que en la linea de transportes de viajeros por carretera entre Alicante y Murcia existe la prohibición de tráfico de viajeros de Grevillea para Alicante, ya que los derechos de concesión corresponden a Don Lorenzo Faustalet Galván.

Vistas las instancias y proyectos presentados por varios interesados, en los que consta el informe de la Comisión de Fomento y del Arquitecto Municipal, se acuerda autorizar los que a continuación se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros:

Δ Don Miguel Lico Maestre, para la construcción de un edificio de planta baja y trastero, en la calle Sierra nº 53.

Δ Caja de Pensiones de Nuestra Señora de los Dolores, para la construcción de un edificio de planta baja y trastero en la pedanía de San Felipe Peri.

Licencias de Obra.

Certificación nº 2 Grupo Escolar "Francisco Cañadas de Adsuara".

Vista la certificación de obra nº 2, correspondiente a la construcción del grupo escolar "Francisco Cañadas de Adsuara" suscrita por los Arquitectos Don Juan Antonio García Solera y Don Francisco López Martínez, cuyo importe al cielo de 390.438'63 pesetas -



(Bocanadas doceenta mil seiscientas treinta y ocho presetas con setenta y tres céntimos), y visto lo ~~informe~~ pertinente respecto a la posibilidad de atender al pago de la misma, se acuerda aprobarla, así como que se haga efectiva al contratista de la obra Don Francisco Landa Laudela.

Informe varios industriales.

S

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de apertura de industrias formulados por Don Juanel Quelada Torreg, para un taller mecánico accionado de 2 H.P., Don Jaime Mira-llés Torrijos para una fábrica de alfombras accionada por un motor de 2 H.P., Don Cipriano Foster Viudes para una fábrica de alfombras accionada por un motor de 3 H.P., Don José y Sebastián Martínez Lorej para una fábrica de mosaicos accionada por un motor de 2 H.P., Don Alfonso Gallego Fructuoso para instalar un taller mecánico accionado por un motor de 1 H.P. y otro de 2 H.P., y Don Policarpo Ramón Carreres y Don Gonzalo Navarro Puig para trasladar su industria de taller de carpintería mecánica accionada por 4 motores de 3 H.P., y teniendo que emitir esta Corporación informe, según prevea el vigente Reglamento sobre Actividades molesta, insalubres, Pictóricas y Peligrosas, y vistos atentos, cuantos trámites se han llevado a cabo en los respectivos expedientes y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El encasamiento de las actividades a que se refieren los expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 sobre actividades molesta, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en sus informes señala el técnico municipal respecto a estas solicitudes.

2º.- En dichas zonas de encasamientos y en sus proximidades no existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones en las condiciones que se señalan en el número anterior.

Proyecto culiado de fa-  
chada.

A instancia de Don Vicente Martínez Núñez se autoriza hasta el 30 de Junio próximo una promesa para el culiado de la fachada de la casa de su propiedad sito en la calle Generalísimo nº 2, a partir de cuya fecha si no ha dado cumplimiento a lo ordenado, se procederá su inclusión en el padrón de fachadas sin revocar o culiar.

Dependencia:

Se desestima la instancia de Don Manuel Álvarez Pérez referente a regularización de declaración sobre ampliación de industria, a efectos de potencia, debiendo darle alta 11 H.P., puesto que las razones que (alude) digo, aduce el interesado sobre la insuficiencia del fluido en esta localidad es cuestión que no afecta para nada a la tributación y por estar en idéntica situación sobre el particular toda la industria local.

Se aprueba la justificación que rinde el Fisero de la Comisión gestora del Patronato del Colegio Municipal "Hacienda Abela", Don José Peñalva Alfonso por un total de Ciento cincuenta y seis mil pesos con cincuenta y cinco centavos, cuyo detalle es el siguiente: Factura nº 70 de su cuenta, extendida por Don Francisco Nicolás Ramón, por importe de 151.862'95 pesos, Factura nº 37 de su cuenta a nombre de Don Manuel Jover Pastor, por importe de - 138'60 y recibo nº 121 de su cuenta de Don Domingo Paura Hidalgo por importe de 1000' pesos, lo que hace un total de 156.001'55 pesos, con lo que se justifica la entrega a dicho señor por el Depositario del Ayuntamiento de 156.000' pesos.

Recibos y facturas.

Se aprueba una relación de facturas, recibos y otros pagos por un total de 31.318'15 pesos, cuyo resumen obra en el libro oficial de facturas.

Pago cuota anual a la Federación Mundial de Villas Grandes en la que se señala la cuota anual que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento por derechos de inscripción y contribución anual así como por la suscripción a la revista Ciudad de Vilas, cuyo importe asciende a 207'06 nuevos francos, se acuerda ordenar su pago con cargo a la partida correspondiente habilitada al efecto.

Se aprueba la siguiente transmisión de nulos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de ter-



cero:

Transmisión de acuerdo.

A Don Luis Caudela Pardes, los viñetas nº 2 y 3 de la media parcela nº 45 lindante con la 47 de la calle San Cayetano del Recinto Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.

Detectuada.

Vista la instancia de Don Manuel Joaquín Fernández Pedó, otro proponiendo a la Corporación que puesto que en el barrio donde están domiciliados existe una capilla con la Virgen de los Desamparados, cuyos festivos se celebran anualmente por el vecindario, detectan que a la calle denominada Estanco o a la Plaza Iglesia Vieja se le ponga el nombre de la mencionada Virgen, visto el informe pertinente y considerando que ambas calles tienen señalado por el acuerdo del Pleno de esta Corporación los nombres por los que tradicionalmente se les conoce, el decir, calle "Estanco" y "Plaza Iglesia Vieja", se acuerda detectuar la referida petición.

Conformación uniforme de verano para la policía municipal.

Habida cuenta de que desde hace dos años los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento no han renovado sus uniformes de verano, se acuerda aprobar motion de la Comisión de Gobernación, sobre este particular, facultando a la misma para designación de modelo teniendo en cuenta un presupuesto aproximado de mil pesetas por uniforme a base de dos camisas, y que se suplemente en el presupuesto ordinario del año en euro la partida que para vestuario cuenta en el mismo si resultare insuficiente.

En Sesión Extraordinaria, y previa conformidad de todos los asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos, por unanimidad:

I.- Se da cuenta del Decreto nº 948/1962 de 26 de Abril, publicado en el B.O. del Estado nº 108 de 5 de Mayo del año en curso, por el que se autoriza a este Ayuntamiento para adoptar su escudo heráldico municipal, acordándose su elevación al Pleno del País de darle por enterados y felicitarse por esta gestión de tanto interés para la población.

II.- Se acuerda elevar al Pleno una moción de la Comisión Especial nombrada para el Museo Municipal de Cultura, proponiendo determinadas mejoras y forma de funcionamiento

del mismo.

Instalación alumbrado  
público en la calle San  
Francisco.

S

III.- Vista la propuesta de la Comisión de Fomento sobre instalación de alumbrado público en la calle de San Francisco, cuyo presupuesto total asciende a 11.446'20 pesetas (ONCE MIL CUATROCENTAS CUARTENTA Y SEIS PESETAS CON VEINTE CENTIMOS), debidamente informado por el Arquitecto Municipal se acuerda aprobar este presupuesto así como que se lleve a efecto la referida instalación y que se aplique las contribuciones especiales en su grado máximo, el decir el 80% por Beneficio especial, y que se distribuyan por cuotas iguales entre todos los propietarios de edificios de la referida calle.

Horario mercado duran-  
te los meses de verano.-

S

IV.- A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación se aprueba un nuevo horario de mercado para los sábados exclusivamente durante los meses de Mayo, Junio y Septiembre en que estará abierto hasta las veintiuna horas, y durante los meses de Julio y Agosto hasta las veintidós horas.

No habiendo más asuntos de que tratar el fr. Presidente levantó la sesión a las diez horas treinta minutos. De ella certifico la presente Acta que sometí a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla.-

José

Cristóbal

Claudia

José Serna



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL  
PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE MAYO DE 1962,  
A LAS 12'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Manuel Giménez Pastor

Asistentes:

Don Emilio Soler Gis

Don Antonio Lledó Martínez

Don Antonio Candela Sempere

Interventor:

Don José Sева Ferrández

Secretario:

Don Ivay Ortíz Serrano

Sobre la mera:

Pase a informe de la  
Comisión de Fomento.

5

En la villa de Crevillente a las doce treinta horas del dia dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este dia:

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior y extracto de acuerdos de la misma, siendo aprobados por unanimidad.

Visto el expediente de instalación de industria que solicita Don José Lluis Hurtado, se acuerda quede sobre la mesa para ulterior estudio por estar incompleto el informe del Ingeniero Industrial.

Don Miguel Rowán Torres, vecino de Elda, en nombre y representación de la S.E.C. Rowán e Hijo, solicita un aprovechamiento de piedra de yeso en el monte denominado "La Sierra", nº 15-0 de los propios de este Ayuntamiento, por un plazo no inferior a treinta años, y para la extracción de un volumen anual de 500 m.c. de piedra de yeso, y tras detenido estudio, se acuerda que pase a informe esta instancia de la Comisión de Fomento para que sobre el terreno y acompañados del Guardia Forestal del Estado - compruebe la situación del aprovechamiento y si la duración de la concesión es justificada, y en caso favorable que se estudie el precio óptimo anual por este aprovechamiento.

Defectuosa:

Vista la instancia de Don Francisco Molina Jais, dando cuenta de que por la venta de terrenos de su propiedad a Don José Soto Martínez, le ha sido reclamado por éste último el importe de las liquidaciones por los conceptos de Plus Valía, expedientes nº 160/61 y 161/61, manifestando al Ayuntamiento que tenía promesa verbal del fallecido Alcalde Don Francisco Candela Adsuara, de que se le compensaría la Plus Valía de los terrenos de su propiedad, y vistos los informes de

Intervención y Secretaría, así como el acuerdo adoptado por esta Comisión Municipal Permanente el 21 de Octubre de 1.961, se acuerda desestimar la petición de referencia de condonación de Plus Valía que pretende, ya que ello va contra lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Imposición multa, falta de peso artículos en Plaza saúcius impuesta por la Alcaldía de 25'- pesetas, por venta de artículos faltos de peso en la Plaza de Abastos, ya que corresponde a la denuncia presentada el 18 de Abril ppdo., nº 268, por el Agente del Mercado, por falta de 20 gramos en la compra de 250 gramos de arroz por Doña Carmen Fernández, domiciliada en Salud nº 48.-

S

Instalación dos puntos de luz en la calle Villa.-

S

Se accede a lo solicitado por Don José Toriano Oliver, Don Antonio Jiménez Ardid, para la instalación de dos puntos de luz de alumbrado típico en la calle Villa nº 27 y 30, para lo que se compromete a ingresar la cantidad de mil pesetas cada uno, antes de la realización de las obras, y siempre que el presupuesto no supere la referida cantidad. El Ayuntamiento llevará a cabo la instalación por medio del personal a su servicio.

Recibos y facturas.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 14.698'50 pesetas, cuyo detalle obra en el libro especial de facturas.-

Se autorizan las siguientes transmisiones de nichos en el Cementerio Municipal, a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de Tercero:

Δ Doña Teresa Lafaucil Toriano e hijos, el nicho nº 2 de la media parcela 45 lindante con la 43 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.-

Δ Don Braulio Jiménez Rodríguez, el nicho nº 2 de la parcela nº 7 lindante con la 9 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caunedo Belén. A continuación se le autoriza el traslado de restos de un familiar al indicado nicho.

Δ Doña Purificación Dieste Roca, la transmisión del nicho nº 2 de la parcela nº 9 lindante con la 11 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caunedo Belén.-

Vista la solicitud de Don Jesús Fernández Rodríguez, solicita



Tando sacar a subasta el puesto nº 6 de pescador de la Plaza de Alcachofas, se acuerda subir los trámites precisos para llevar a efecto la subasta de acuerdo con los nuevos pliegos de condiciones y tipos como se han adjudicado los últimos puestos de pescadores del nuevo mercado, por cuya razón se consideran aprobados y ratificados de nuevo dichos pliegos de condiciones. Igualmente deberán incluirse en esta subasta los restantes puestos o casetas que hubieren vacantes.

Destinada:-

S

Visto el escrito que dirigen los Presidentes de las Secciones - Social y Económica del Sindicato Local Textil, dando cuenta de las dificultades que para trabajadores y empresarios supone el acuerdo adoptado por esta Permanente en 21 de Febrero ppdo., sobre limitación del horario de funcionamiento de las fábricas fabriles, considerando que tal restricción ocasiona perjuicios a los intereses económicos sociales, solicitando por tanto la reposición del acuerdo en el sentido de que se permita hacer sonar los relojes de las fábricas a partir de las 6:30 horas, teniendo además su petición en que en algunas localidades, entre ellas Alicante, se ha fijado el horario de relojes con arreglo a las necesidades, la Corporación, considerando que es de la exclusiva competencia de la misma el señalar el horario de uso de relojes, que resultan molestas para el vecindario en general que no está sujeto al horario de turnos de los primeras horas de la mañana, acuerda por unanimidad desestimar esta demanda ratificándose en su todo en el acuerdo de esta Permanente del 21 de Febrero del año en curso.

De conformidad con lo solicitado por Don Juan Pedro García y Don Antonio Loreda Torru, Policías Municipales, de este Ayuntamiento en interinidad también, quienes tomaron posesión como propietarios en virtud de a dos Policías Municipales concurso-oposición celebrado al efecto, se acuerda reconocer a ambos el tiempo de servicios que prestaron a este Ayuntamiento con carácter interino, el decir desde el 17 de Julio de 1960 hasta el 6 de Abril de 1962, lo que se tendrá en cuenta a efectos de antigüedad en esta Corporación.

S

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes se adoptaron los siguientes:

Aprobación cuenta general de Valores Independientes y auxiliares del presupuesto de 1961.

I.- Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó, que de acuerdo con el Orden del Día, debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y auxiliares del presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1961, redactada por el Depositario Don José Mandiá Hurtado, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y (aprobación) digo, comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1961, referente a los Valores Independientes y auxiliares del presupuesto, redactada por el Depositario de la Corporación Don José Mandiá Hurtado, fué aprobada por unanimidad y consecuentemente con lo cual el Sr. Presidente definitivamente aprobada la expuesta cuenta.

Cantidad destinada a los festejos del Barrio de San Felipe Neri.

II.- A propuesta de la Alcaldía y visto el escrito del Curia de la Parroquia de San Felipe Neri, se acuerda destinar para gastos de los festejos patronales de dicho barrio la cantidad de mil pesos que se harán efectivos al Curia Parroco de San Felipe Neri.

III.- Dada cuenta de que los Maestros Municipales perciben como remuneración para la limpieza de escuelas la cantidad de cincuenta pesos mensuales, se acuerda que pase a estudio de Intervención propuesta de esta Comisión Municipal teniendo de que sea incrementada esta asignación dentro de las posibilidades económicas del Municipio.

Fallecimiento del Exmo. Sr. D. Francisco Bastarredie.

S

IV.- A propuesta de la Alcaldía Accidental se acuerda que conste en Acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Exmo. Sr. D. Francisco Bastarredie y Díez de Bulea, Presidente del Consejo de Administración de la Mancomunidad de los Pueblos del Tarija, quien al frente de la misma desarrolló una gran labor siendo presidente una de las poblaciones beneficiadas por su acertada gestión, y que se comunique este acuerdo a la aludida Mancomunidad y a su señora viuda.

V.- Dada cuenta por la Alcaldía de la felicitación recibi-



da telefónicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Guadalajara, D. José Lorenzo Vilas López, para el Director y Encargado del Proyecto del Colegio Municipal de Guadalajara Mecánica Elemental "Macía Abela", por el éxito alcanzado por los alumnos del 4º curso de Bachillerato en los exámenes ultimamente celebrados, se acuerda, transmisione esta felicitación a los aludidos señores, sujeta a la que hace esta Comisión Municipal permanentemente fortalecido motivo, y para que sirva de satisfacción y estímulo a los profesores y alumnos del mencionado Centro docente.

Y no habiendo más asuntos de querer tratar el Sr. Presidente cerró la sesión siendo las reñidas treinta horas, extendiéndole la presente Acta de que certifico, y remito a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR (EL EXCMO. AYUNTA  
MIENTO) DIGO, LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUN-  
TAMIENTO EL DÍA 25 DE MAYO DE 1.962, A LAS 12:30 HORAS, EN SEGUNDO  
CONVOCATORIA.

Presidencia:

D. Manuel Giménez Pastor

Asistentes:

D. Emilio Soler Gis

D. Antonio Llado Martínez

D. Antonio Cerdá Sempere a este día.

Interventor:

D. José Sáva Ferrandiz

Secretario:

D. Juan Orta Serrano

En la villa de Brevalente a las doce treinta horas del día veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y dos, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal permanente de este Excmo. Ayunta-  
miento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente

a este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a dar lec-  
tura al Acta de la sesión anterior y extracto de acuerdos

de la misma, siendo aprobados por unanimidad.

Dada lectura al Decreto de fecha 22 de los corrientes,

num. 154, que es del tenor literal siguiente:

Líbros de Decretos, indepen-  
dientes de Intervención,  
Policía Municipal y Secre-  
taría.-

Para una mejor especialización de materiales, por lo que se  
refiere a resoluciones de esta Alcaldía, por el presente consenso que  
existan tres libros de Decretos o Resoluciones de la Alcaldía, que  
llevarán su numeración independiente seguida de la inicial  
que corresponda. Estos libros serán: = Libro de Resoluciones de Al-  
caldía, correspondiente a Intervención, cuya inicial será la "I", en  
el que se insertarán las bajas de padrones de los distintos exerce-  
cios municipales, aprobadas por esta Alcaldía y la ordenación de  
gastos de la misma dentro del límite que señala los batos del presu-  
puesto, que no frecuen su aprobación por la Comisión Municipal  
Permanente = Libro de resoluciones de Alcaldía, correspondiente a la  
Policía Municipal, cuya inicial será la "P", en el que se insertarán  
las resoluciones por infracciones por denuncia propia de la compe-  
tencia de la Jefatura de la Policía Municipal y demás funcionarios  
de la misma plantilla, que requieran resolución especial y que sean  
de carácter normal, y corriente; y en general las multas que se  
impongan por este género de infracciones que no se cobren directa-  
mente por el Policía Municipal, por medio de tiquetes, según Decreto  
nº 3 del 11 de Agosto de 1959, y cuantas se refieran a infracciones  
de Policía y Buen Gobierno = Libro de resoluciones de la Alcaldía, corres-  
pondiente a Secretaría, cuya inicial será la "S", en el que se inser-  
tarán las demás resoluciones de la Alcaldía no incluidas en los  
otros Libros."

Dándose por enterada esta Comisión, manifestando su pla-  
cerlo.-

Instalaciones de  
industria-

Vistos los expedientes instruidos para la concesión de licencias  
para aperturas de establecimientos dedicados a industrias, no edifi-  
cados como Hotelas, Juzgados, Recáras ni Peligrosas, y siendo fan-  
tásticos los informes solicitados al efecto, se acuerda conceder licencias  
de aperturas de establecimientos que más adelante se indicarán,  
la cual será formalizada por el secretario de la Corporación, una vez  
que los interesados, hayan abonado el importe de la tasa que co-  
rrespondan, quedando por lo demás obligados a la observancia de



en cuanto a disposiciones legales y de policía local respecto a las industrias o actividades de que se trate, y las especiales que en particular se señalen. Estas licencias de apertura son las siguientes:

Δ Don Vicente Pérez Cañada, para la instalación de una fábrica de vulcanizado de zapatillas en la Avenida de San Vicente Ferrer, s/nº.

Δ Don José y Sebastián Martínez Rorej, para la instalación de una fábrica de ladrillos para pavimentado, en la calle Santísima Trinidad nº 96.-

Δ Don Juan Andreu Díaz, para la instalación de una fábrica de zapatillas, en la calle San Joaquín nº 12.-

Además de las anteriores se conceden las siguientes aperturas, con las condiciones especiales que a continuación se indican:

Δ Don Luis Oliver Adsuara, para la instalación de un taller mecánico, en la calle San José nº 22.-

Δ Don Bartolomé Hurtado Alfonso, para la instalación de una cámara frigorífica, accionada por un electromotor de 1 H.P., en la calle Santísima Trinidad nº 24.-

Δ Don José Soto Martínez, para la instalación de una fábrica de tubos de cemento accionada por un electromotor de 1 H.P. en la Avenida de San Vicente Ferrer nº 18.-

Δ Don Joaquín Márquez Sierra, para la instalación de 8 máquinas de hilar, accionadas por un electromotor de 1½ H.P., en la calle Vayona s/nº.-

Δ Don Manuel Mias Pala, para la instalación de una fábrica de zapatillas, accionada por un electromotor de 2 H.P. en la calle Santísima Trinidad nº 76.-

Δ Don Manuel Portej Juan, para la instalación de una fábrica de ladrillos accionada por un electromotor de 1 H.P., en la calle Virgen de la Salud s/nº.-

Δ Don Pedro Rocamora Martínez, para la instalación de una máquina vibradora para fabricar bordillos de cemento accionada por un electromotor de 1 H.P., en la calle Boquerón nº 7.-

Estas autorizaciones se conceden con las siguientes condicionales:

1º.- Instalará las maquinarias, motores y transmisiones aisladas de los mecanismos sobre cimientos propios, con objeto de evitar vibraciones y si estos inconvenientes no pudieran salvarse se abstendrá de instalarlos, por caer dentro de la clasificación de industrias incompatibles para instalación.

2º.- Se sujetarán para la instalación de motores a todo cuanto dispone el vigente Reglamento de Instalaciones Receptoras y cuantas disposiciones se hayan dictado sobre las máquinas.

3º.- Dada la características de la industria de que se trata y la situación con relación a los edificios vecinos, se abstendrá de poner en funcionamiento la maquinaria antes de las ocho de la mañana y después de las ocho de la tarde.

4º.- En el supuesto de que sea concedida la licencia, no deberá comenzar a ejercer la industria sin que antes se gire la oportunidad de inspección y la consiguiente redacción del acta de conformidad, por el funcionario municipal competente.

Informe favorable industria  
de Vicente Oliver Pastor.

S

Visto el expediente sobre solicitud de apertura de industria formada por Don Vicente Oliver Pastor, para instalación de dos telares mecánicos, accionados por un motor de 150 H.P. y teniendo que emitir esta Corporación informe, según preíene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en este expediente, y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente así como las demás circunstancias de dicha actividad, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se cumple a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación en las condiciones que se señalan en el número anterior.

Visto el expediente presentado para la instalación - ampliación



Expediente instalación de la industria de alfombras en la calle Angel nº 33, a la industria de don José José Masi Hurtado, y  
Masi Hurtado

G  
RESULTANDO que la solicitud de instalación-ampliación, ha sido expuesta al público en su día, mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente, durante ese periodo se presentó la reclamación de don José Masi Cañuela, vecino colindante, quien manifiesta su oposición a esta instalación por ser una industria molesta.-

RESULTANDO que este expediente fué elevado al Consejo Provincial de Fuerza, evocando informe la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la que en sesión de 21 de febrero del año en curso, acordó informar favorablemente esta autorización, indicando que como de quella Corporación emitida licencia correspondiente, deberá establecer con carácter obligatorio las normas de acondicionamiento técnico preciso para evitar los molestias que puedan representar, y desde luego y como mínimo, los previsiones de los Reglamentos generales que para esta clase de instalaciones existen.

RESULTANDO que en este expediente consta el informe del Ingeniero Municipal, en el que señala las normas de acondicionamiento técnico a que se ha de someter esta industria para evitar las molestias que puedan representar.

VISTOS los artículos pertinentes del Reglamento de Actividades e Industrias molestas, Insalubres, Pocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, así como el informe del Sr. Ingeniero Municipal, esta Comisión acuerda, por unanimidad:

Autorizar a DON JOSE MASI HURTADO, para la instalación-ampliación de una fábrica de alfombras, mediante un telar mecánico accionado por un motor de 2 H.P., en la calle Angel nº 33, de esta población, bajo las siguientes condiciones:

1º.- El telar se separará de forma que quede en el centro del recinto con relación a las dos paredes medianeras, siendo para ello preciso la construcción de una nave industrial en el actual patio, toda vez que el local actual no cumple las condiciones para destinarlo a industria.

2º.- Instalará las maquinaria, motores y transformadores aislados

dos de las medidas y sobre elementos propios, con objeto de evitar vi-  
braciones y ruidos indeseables no pudieran salvarse se abstendrá  
de instalarlos, por caer dentro de la clasificación de industria inc-  
moda por su instalación.-

3º.- Se sujetaría para la instalación de motores, a todo quanto  
disponga el vigente Reglamento de Instalaciones Receptoras y cuantas  
disposiciones se hayan dictado sobre las mismas.-

4º.- Dadas las características de la industria de que se trata y la  
situación con relación a las etapas vecinas, se abstendrá de poner en  
funcionamiento la maquinaria antes de las ocho de la mañana y  
después de las ocho de la tarde.-

5º.- No deberá comenzar a ejercer la industria ni que antes  
se gire la oportunua visita de comprobación y la siguiente redacción  
del acta de conformidad, por el funcionario (funcionario mu-  
nicipal competente). Caso de que el acta no sea de conformidad, de-  
berá suspenderse la puesta en marcha hasta que se solucionen los  
reparos que interesen la instalación.-

6º.- La instalación quedará sometida a la vigilancia e inspec-  
ción del Municipio, reservándose éste el derecho de exigir posterior-  
mente la adopción de otras medidas para hacer inofensiva la in-  
dustria, si así resultare de su revisión o por si fuere sobreentiendi-  
do algún nuevo procedimiento de fabricación, causante de nuevos  
motivos de molestias, inseguridad o peligrosidad.-

7º.- En lo no previsto en estas condiciones de aplicación las  
disposiciones pertinentes del Reglamento de Actividades e Industrias Inter-  
tas, Instaladas, Pocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1963.-

8º.- Esta autorización no surtirá sus efectos si el interesado no  
acepta por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente  
aludidas, impuestas por esta Corporación.-

9º.- Igualmente quedará sin efectos si el interesado no acredi-  
ta ante el Ayuntamiento la autorización de la Jefatura de Industria y el  
haber causado alta en el Impuesto Industrial, esta licencia fiscal.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por  
un total de 36.803'17 pesetas, cuyo detalle obra en el Registro Oficial

Recibos y facturas-



de facturas.

Se aprueba extraer el gasto de 1000:- pesetas, haciendo cargo permanente la moción de la Alcaldía, los que se destinarián a la confección de los Anales de esta Villa, por medio de pergamino, así como para la confección de dibujos de planillas y color para hacer eliales y troqueles para los membretes de actas y documentos oficiales y para la confección de las medallas de miembros de la Corporación. De estos trabajos, y por el importe antedicho, se hará cargo el delineante, especialista en dibujos de heraldico, Don Antonio Benito.

Se acuerda que hace a estudio de Intervención una propuesta de aumento de prima que hace el Igualatorio "El Carme, S.A." por la cuota que satisface este Ayuntamiento para la asistencia de especialistas a funcionarios del mutuo, con el fin de que gestione si este aumento es correcto y si se puede mejorar la prestación de estos servicios con otra Compañía que las existentes actuales o con un ligero aumento de las mismas.

Nombramiento cesante  
do provisional para los  
barrios de San Felipe,  
Los Olmos y El Realengo,  
a Don Roberto Cecilia  
Rocauroa.

Vista la instancia de Don Roberto Cecilia Rocauroa, presentada al Ayuntamiento el arrendamiento de la administración y cobranza de las exacciones municipales de los barrios El Realengo, San Felipe y Los Olmos, de este término municipal, y vista la cantidad que ofrece así como el rendimiento que por las referidas exacciones, hasta la fecha se ha producido en este Ayuntamiento, se acuerda con carácter provisional, y a título de prueba conceder al interesado la administración y cobranza en los barrios de El Realengo, San Felipe y Los Olmos de las siguientes exacciones municipales: Arbitrio sobre saqueo flete y saladas, Volatería, Casa menor, Arbitrio sobre consumo de pescados y mariscos finos; Beredos, Catas por Inspección y Reconocimiento sanitario, de zezo, carnes, pescados, leche, y otros mantenimientos destinados al abasto público. Impuesto sobre viñedos comunes o de posto. Arbitrio sobre consumos de bebidas espirituosas y alcoholicas. Impuestos sobre el vino y la sidra, y el alcohol de todos los tipos sin embargo. Esta administración y cobranza será a modo de gestión aajazada, obligándose el interesado a satisfacer como mínimo al Ayuntamiento MIL PESETAS mensuales desde el primero de Junio del año en curso, hasta el 31 de Diciembre, decidiéndole en esta

última fecha el mítima a seguir para el próximo ejercicio de 1.963, asimismo se acuerda para poder ejecutar este acuerdo, que se refiendan todos los conciertos individuales que existan en los referidos Barrios, así como que el interesado P. Cecilia deposite la fianza de 2.000- pesetas, debiendo satisfacer cada mutualidad anticipadamente, de modo que si dentro de los diez días siguientes de cada mes no satisface esta mutualidad que corresponda, automáticamente cesaría en el cargo de recaudador provisional.

Sinalamiento dia de pago en Depósito.-

Horario de verano para el encendido de letreros luminosos.-

A propuesta de la Comisión de Hacienda se señala como día de pago en la Depósito Municipal los lunes de cada semana, y si este día coincide con festivo, será el día siguiente hábil. Asimismo y a propuesta de la Comisión de Hacienda, según acuerdo adoptado por la misma en sesión de 7 de los corrientes, se acuerda comunicar a todos los propietarios de establecimientos que tengan letreros luminosos, la obligación que les corresponde de tener encendido los mismos como mínimo desde las 21 a las 23 horas, de cada día, durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de cada año, condición esta indispensable para que se continue declarando exentos de pago del arbitrio sobre letreros que a tal efecto tiene creado este Ayuntamiento. Asimismo se exigirá esta condición para un horario de invierno mínimo de encendido de letreros, que en su día aprobará este Ayuntamiento a propuesta de la misma Comisión de Hacienda.-

Transmisiones de escritos.-

Se autorizan las siguientes transmisiones de escritos a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero:

A Dña Concepción Prieto Pérez, el número vº 3 de la media parcela 48 lindante con la 45 de la calle San Cayetano digo, Angel de la Guarda, del Cementerio Municipal, propiedad de D. Mariano Martínez.

A Don Daniel Arencibia Jás e hijos, el número vº 3 de la media parcela 16 lindante con la 15 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.

A Don Félix Lledó Espinosa, de los números 1 y 2 de la media parcela 7 lindante con la 5 de la calle San Cayetano del Cementerio



rio Municipal, propiedad de don Antonio Caudeca Belén.  
A dona Josefa Lavarro Guirau e hijos, los vecinos de la media parcela y lindante con la 49 de la calle San Cayetano del término Municipal, propiedad de don Mariano Martínez.

Denuncia corral de ganado cabrío de D. Diego Igual Martínez.

S

Vista la instancia de los vecinos de la calle Peine, en reclamación sobre los olores e insalubridades que produce el corral de ganado propiedad de D. Diego Igual Martínez, sito en la misma calle, y visto asimismo los informes del Médico Titular del Distrito, en el que manifiesta que el corral de referencia no cumple las condiciones higiénicas, atentando a la salud pública, y el de la Comisión de Salud, proponiendo la clausura del mencionado corral, la Corporación visto el Reglamento de Industrias Incomodas, Insalubres y Peligrosas de 17 de Noviembre de 1925 (Artículo 1º), y artículos 13, y disposiciones transitorias 1º y 2º del Reglamento de Actividades Molesta, Insalubres, Pocivas y Peligrosas del 30 de Noviembre de 1961, se acuerda requerir al interesado para que en el plazo improrrogable de quince días proceda a llevar a efecto las obras necesarias para que el corral de referencia cumpla las condiciones que señala el artículo 1º del Reglamento de 17 de Noviembre de 1925, y caso de no hacerlo en el indicado plazo, se procederá a su clausura pudiendo el interesado dentro de plazo el mencionado corral fuera del eje de la población.

Vista la denuncia de los vecinos de la calle Hondo, dando cuenta de que existe una acequia destinada para riego que no cumple las condiciones higiénicas mínimas, y visto igualmente el informe del Médico Titular del Distrito, se acuerda de conformidad con el mismo requerir a la Entidad "Fuente Antigua", propietaria de la dada acequia para que proceda en el plazo improrrogable de quince días a limpiarla y embocarla mediante una boca, y tratándose de este plazo no haberlo realizado, lo hará la Brigada Municipal de Obras (de) dico, por cuenta y a cargo de la referida entidad.

Obligaciones de construir  
vivieros a varios bares  
de esta localidad.

Vistos los informes dels Médicos titulares de los distritos, distintos de este Municipio, que a requerimiento de la Alcaldía han girado visita a varios bares de esta localidad, cuyos retretes no cumplen las condiciones mínimas higiénicas y sanitarias debidas, se

acuerda de conformidad con los referidos informes requerir a los propietarios(y) digo, de Bares y establecimientos públicos, de Bar Guill, Taberna de Fransica Martínez Hurtado, Taberna-Bodegas de Don José Juan Fuentes, Taberna de Don Vicente Quera de Pérez, Barr de Don Manuel Galván García y Taberna de Don Salvador Maestre, para que construyan estrechos o servicios de water en las condiciones siguientes:

Taza de water o turca, con depósito de agua corriente, elevado de asolejos hasta una altura mínima de 1'75 metros, y para lo con agua corriente. La superficie mínima de la habitación será de 1'50 metros cuadrados, con ventilación directa. Plazo de ejecución de la obra un mes, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Solicitud desestimada.-

Se desestima la solicitada por Don Hermilio Castellote Logtellote, Inspector Municipal Veterinario, para que el Ayuntamiento le conceda los beneficios de la asistencia médica-farmacéutica, habida cuenta que no se aplica el artículo 97 del Reglamento de Farmacéuticos de Andalucía Local de 30 de Mayo de 1952, ya que en sus derechos y obligaciones se rige por el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 26 de Noviembre de 1926(digo), 1953, en el que se incluyen entre los derechos del farmacéutico sanitaria la asistencia médica-farmacéutica, a más de que con carácter gratuito el Ayuntamiento no puede concederle este beneficio porque la misma de extenderse a todos los sanitarios, no disponiendo el Ayuntamiento de medios económicos para ello.-

En Sesión Extraordinaria y plena conformidad de todos los asistentes se acuerda aprobar las cuentas que riende la Comisión Especial Gasto, dirigida por el Exmo. Ayuntamiento el 2 de Septiembre de 1961, para el Colegio Municipal de Enseñanza Media Elemental "Macías Abela", adoptado por el Estado, en la que se detalla los ingresos y pagos efectuados desde el día de su constitución hasta el 2 de Mayo del año en curso, resultando que por donativos y subvenciones se ha ingresado la cantidad de 276.000- pesetas, debidamente justificados los gastos correspondientes a esta misma eny-



tidad, hallándose pendientes de pago 296.918'05 pesetas, ~~así que se~~ ha hecho frente con pagos particulares de los miembros de la Comisión Especial Gestora por importe de 300.000'- pesetas; acordándose aprobar todas estas cuentas, así como que para liquidar las 300.000'- pesetas que se adeudan, que se proceda a recurrir a los medios que se señalaron en el acuerdo de 2 de Septiembre de 1.961, adoptado por el pleno, así como que se felicite a la indicada Comisión por el esfuerzo e interés desplegado en toda su gestión para culminar esta obra que tanto prestigia a Brevalente.

De este acuerdo deberá darse cuenta al Pleno para que ratifique la aprobación de estas cuentas y haga suyo este acuerdo si lo considera conveniente.

y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente cerró la sesión siendo las quince treinta horas, extensamente fechada la presente Acta, de que certifico. Y someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

*J. Gómez*  
*P. P. M.*  
*J. Gómez*  
*J. Gómez*  
*J. Gómez*  
*P. P. M.*  
*R. Casalda*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE JUNIO DE 1.962, A LAS 12'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Presidencia:

Don Manuel Giménez Pastor

Asistentes:

Don Emilio Soler Gis

Don Antonio Candela Sempere

Interventor:

Don José Serra Terradie

Secretario:

Don Juan Ortíz Garrido

En la villa de Benijófar a las doce treinta horas del día uno de Junio de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura al Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Visto el expediente presentado a instancia de Don Iñidro

AutORIZACIÓN a Don Iñidro Boyer Maip, para construir en la Avda. de San Vicente Ferrer (Bajío de la carretera Murcia-Alicante), con arreglo a los planos, proyecto y presupuesto que presenta, en el que consta el informe favorable de la Comisión de

construcción de una nave en la Avda. de San Vicente Ferrer (Bajío de la carretera Murcia-Alicante), con arreglo a los planos, proyecto y presupuesto que presenta, en el que consta el informe favorable de la Comisión de acuerdo, resultando que la calle de referencia, aún siendo derivado de carretera, se incluye como vía municipal en el plan de urbanización de la denominada zona sur, de esta población, según acuerdo del Exmo. Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión de 27 de Junio de 1.961, aprobatorio del indicado plano de urbanización, considerando que en la referida Avda. de San Vicente Ferrer existe más de un 60 por ciento de edificación realizada, contando ambos lados de fachadas que dan al dentro de la carretera, la que a su vez se cruzada, según el indicado plano de la población, por diez calles, una de ellas de 10 metros de anchura que con la calle del dentro de la carretera forma el eje de ensanche. La Comisión permanente acuerda por unanimidad informar y aprobar favorablemente esta petición, condicionando la concesión de la licencia de obras correspondiente a que el interesado obtenga el permiso correspondiente de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Se accede a lo solicitado por Don Iñidro Boyer Maip, para



Colocación de un punto  
de luz en el tramo de la  
Cáceras.

Substituir por su cuenta y a su cargo un punto de ~~luz~~ ~~en la~~ ~~ALCALDE~~ calle Santa María de la Cáceras nº 1, dejando sujeto al plan de alumbrado general que se está proyectando para la población, por lo que las normas le serán fijadas por la Comisión de alumbrado en cuanto a elaje del Braco a instalar y de la lámpara que corresponda.

## Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 23.591'29 pesetas, cuyos detalle obra en el Registro Oficial de facturas.

Queda sobre la mesa una reclamación de Don Jerónimo Maciá Ques, sobre contribuciones especiales por la urbanización de la Plaza del Dr. José Landa, para mejor estudio.

Se autorizan las siguientes transacciones de vidrio, a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero:

Δ Don Antonio Giménez Roora, el vidrio nº 1 de la parcela nº 15 lindante con la 43 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.

Δ Doña María Diego Hernández, el vidrio nº 3 de la media parcela nº 9 lindante con la 11 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Landa Belén.

Además se le autoriza el traspaso de restos de su difunta madre, al indicado vidrio.

Δ Don Manuel Alarcón Pérez, el vidrio nº 1 de la media parcela nº 5 lindante con la 7 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Landa Belén. Asimismo se autoriza el traspaso de restos de su familiar al indicado vidrio.

Dada lectura a una moción que presenta el Presidente de la Comisión de Educación y Juventud sobre la habilitación del local que ocupa en la actualidad la Policía Municipal para ser destinado a Biblioteca Pública Municipal acogida al Servicio Pacional de Lectura, y como consecuencia de ello proponiendo igualmente el cambio de local dentro del edificio La Raig-

torial de otros servicios, entre ellos la Agencia Ejecutiva y la propia Jefatura de Policía Municipal, se acuerda admitir esta solicitud, desciendo darse cuenta al representante provincial del Servicio Nacional de Lectura para que informe sobre las condiciones del local que se ofrece para caso de que éste sea favorable proceder a (ello) digo, llevar a cabo el arreglo que propone el Dr. Pedro Martínez, previa aprobación del presupuesto de obras por esta Corporación.

Vistos los informes de los Médicos Titulares de los distintos distritos de este municipio, que a requerimientos de la Alcaldía han girado visita de inspección a varios locales de esta localidad, cuyos resultados no cumplen las condiciones mínimas higiénicas y sanitarias debidas, se acuerda de conformidad con los referidos informes requerir a los propietarios de locales y establecimientos públicos, que se indican, que construyan zonas o servicios de water en las condiciones siguientes:

Bar Flores en la calle San Roque nº 1, Bar Mino, en la calle Generalísimo nº 7, Bar Venta Alta, en el Paseo del Calvario; y Bar "El Rincón" en la calle Gral. Mola, deberán construir habitación dedicada a servicios, en las siguientes condiciones: Faja de water o turca, con depósito de agua corriente, chapado de azulejos hasta una altura mínima de 1'75 metros, y lavabo con agua corriente, superficie mínima de esta habitación de 1'50 metros cuadrados. Asimismo deberá tener ventilación directa. Plazo de ejecución de la obra un mes, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Se deniega la solicitud de D. Adolfo García Penalva para que se trate de el disco de dirección prohibida existente en la Plaza de los Mártires al objeto de que el comercio de su propiedad quede fuera del límite de dicha prohibición, dando como solución al interesado de que en el supuesto de ser precisa la carga y descarga en su domicilio, debe solicitar del Policía Municipal que se encuentre de servicio en la plaza de los Mártires, la autorización correspondiente para quitar la barrera que obstruye la en-

Solicitud desestimada.



trada a dicha calle, cada vez que para aquél ~~se~~ se requiera, colocándola inmediatamente que haya realizado el servicio.

En el pleno extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

### Solicitud denegada (Estancos).-

I.- Dada cuenta de la instancia que firman los propietarios de Estancos (expedidoras de tabacos y timbres) de esta plaza manifestando al Ayuntamiento que a su criterio estos establecimientos no deben quedar sujetos a la Ordenanza Fiscal de Derechos y Zafaz por la prestación de servicios denominada Inspección de Calderas, Motores, Transformadores, Aireadores, Montacargas y otros aparatos e instalaciones análogas y de establecimientos industriales o comerciales, por no considerarse como establecimientos de venta al público, por expedir diversos sellos de tabacos y timbres de la Tabacalera, S.A., lo que consideran que se confirma por el poco beneficio o margen que tienen estos establecimientos (2% en tabaco y 0,50% en timbres y sellos de correo), y basándose en otras consideraciones de tipo económico, visto el informe de Intervención indicando que en la mencionada Ordenanza Fiscal están expresamente determinados como objeto de la tasa de Estancos, por lo que no procede acceder a lo solicitado, y visto el informe de la Comisión de Hacienda, basándose en las mismas razones, se acuerda denegar lo solicitado.

II.- Dada cuenta de la Orden de 7 de Mayo de 1.962, sobre el nivel mínimo de cotizaciones a la seguridad social, que complementa la de 13 de Marzo del mismo año, que señala como mínimo salarial para ser incluido un trabajador en el empleo cubierto por los seguros sociales municipal, y por las Mutualidades Laborables el de 750- pesetas mensuales o 25 diarias, y visto de que la actividad tenga como módulo de retribución el horario, en cuyo caso el salario no bajaría de 5 pesetas hora si se computara para la afiliación y cotización de menos de 120 horas al mes, acumuladas, se acuerda aplicar las mencionadas órdenes al personal contratado por este Ayuntamiento en la parte que le sea aplicable a cada caso.

III.- A propuesta de Secretaría e Interventor se acuerda adicionar una cláusula al contrato existente con el arrendatario del servicio de recogida de basuras, para que en el mismo se haga cargo con un empleado a su cargo del servicio de limpieza de calles, destinado exclusivamente a ello, mediante el pago (de) digo, por parte del Ayuntamiento de la cantidad de 14.400 pesetas al año, es decir, 1200 pesetas mensuales, siendo a cargo del arrendatario Sr. Gali. Pienso el pago de Regímenes Sociales Unificados, Mutualidades y el cumplimiento por su parte de todas las disposiciones de carácter social. Las calles que a diario han de ser limpiadas, serán las siguientes: Gral. Sanjurjo; José Antonio, General Jota, Generalísimo, Calle Sotelo, San Sebastián, Ramón y Cajal, San Cayetano, Avenida de Madrid, Quijote de Llano, Corredera de Jerez, Santísima Trinidad - Pandela, San Francisco, San José, Santísima Trinidad y Paseo del Calvario. Se faculta al Sr. Alcalde Accidental, don Manuel Jiménez Pastor, para la firma de esta adición.

Gratificación al Ordinanza  
Don Miguel Adsuar Galván.

S

IV.- Dada cuenta por el Secretario de que como consecuencia de la enfermedad del Alguacil-Portero, don Pedro Muñoz Ferrández, el Ordinanza Municipal, don Miguel Adsuar Galván, presta servicios extraordinarios, a un término medio de cinco horas diarias, para atender los servicios de la Alcaldía y muy particularmente para la realización de notificaciones, que las lleva a cabo él solo, y considerando que se trata de una situación transitoria, pero que se está prolongando varios meses, se acuerda por unanimidad que se gratifique al Ordinanza Don Miguel Adsuar Galván, con la cantidad de quinientas pesetas mensuales, mientras desempeñe estos servicios extraordinarios, siendo esta gratificación de carácter eventual, modificable y no computable a efectos pativos ni activos.

Como quiera que el interesado viene prestando estos servicios extraordinarios desde el mes de Marzo del año en curso, se acuerda que esta gratificación tenga efectos retroactivos a contar de la fecha.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once horas, extendiéndose la presente Acta, de que consta, y someto a la aprobación y firma a



de bellamados por la Ley a suscribir.-

*J. Pérez* *F. Gómez* *M. Ruiz*  
*J. Serrano* *A. Cardela*

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE JUNIO DE 1.962, A LAS 12'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Manuel Giménez Pastor

Asistentes:

Don Antonio Lledó Martínez

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Cardela Sempere

Interventor:

Don José Serra Fernández

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Brevalente a las doce treinta horas del día ocho de Junio de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura al Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Dada cuenta de varias infracciones cometidas por varios interesados con motivo de licencias de obras autorizadas y otras clandestinas, se acuerda imponer las siguientes sanciones:

Δ Don Manuel Fuentes Asuar, calle Angel nº 9, por haber hecho de una habitación de 3x5, una cocina y cuarto de aseo sin autorización. Sanción derechos dobles y 50 pesetas al maestro de obras Rufino Vélez García.

Δ Don Pedro Para Ferrando, calle Lorqueta nº 18, por haber realizado cobertizo, water y fregadero sin autorización.

Pausas por estas obras derechos dobles y multa de 50 pesetas al maestro de obras.

Δ Don Manuel Galván García, Avda. San Vicente Ferrer nº 2, construcción de una habitación de 5 x 3 metros sin autorización. Pausas derechos dobles y 50 pesetas de multa al maestro albañil, Don Emilio Planells Jiménez.-

Δ Don José Bedo Pastor, construcción de una nave industrial sin autorización en la calle Polón nº 44. Pausas derechos dobles y multa al maestro albañil Augusto Bernabeu con la cantidad de 50 pesetas.-

Adjudicación directa apro-  
vechamiento 15 Qu. de es-  
parto monte nº 15.0 "La  
Sierra", a Don José Antonio Eobar Martínez.  
-

5

Vista la instancia de Don José Antonio Eobar Martínez, de Abanilla, solicitando el aprovechamiento de espacios del monte nº 15.0 denominado "La Sierra", de los propios de este Ayuntamiento, que aproximadamente tiene unos 15 Qu. de esparto, para lo que se compromete pagar la cantidad de 1.100 pesetas, más el importe de las tasas que corresponde a la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, resultando que el año anterior la citada subasta quedó desierta por falta de licitadores, durante el año 1961, se acuerda aprobar este aprovechamiento en la cantidad que solicita el interesado, debiendo elevarse este acuerdo al Distrito Forestal del Estado para que ordene la adjudicación directa si procede y por la cantidad propuesta por Don José Antonio Eobar Martínez.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 13.935'91 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de registro de facturas.

Recibos y facturas.-

Plazos pago contribuciones  
especiales alcantarillado  
fiscal (colector general)

Vista la propuesta de la Asociación Administrativa de contribuyentes de la obra de Alcantarillado Parcial (colectores generales) de esta población, para que se proceda el aplazamiento del pago a los contribuyentes que tributan por metros de fachada, se acuerda que estos propietarios satisfagan sus cuotas en cuatro plazos trimestrales, es decir cuartos anuales por trimestres, de modo que así satisfagan la totalidad de las cuotas al año exacto a contar de la fecha en que se iniciaron las obras. Contando con que el contratista - acceda al cobro de la cuarta parte de estas contribuciones cuatro



## Transmisiones de nichos

S

meses después de finalizada la obra.-

Se autorizan las siguientes transmisiones de nichos en el Cementerio Municipal, a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero:

Δ Doña Carmen y Don José García Cartagena, el nicho nº 4 de la media parcela 22 lindante con la 6º de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.-

Δ Doña Luisa Alfonso Cañada e hijos, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 11 lindante con la 9º de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Cañada Belén.-

Δ Don Ambrosio Plaquetes Pastor, los nichos 3 y 4 de la media parcela 48 lindante nº 6 de la calle Angel de la Guardia del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.-

Δ Hijos de Francisco Martínez Guilbert, el nicho nº 2 de la media parcela 9 lindante con la 7º de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Cañada Belén.-

Doña Carmen Martínez Jisaf, heredera de Doña Antonia Pedro Jisaf y otros, son dueños de la parcela nº 10º de la numeración antigua del Cementerio Municipal de Nuestra Señora de los Dolores, de esta villa, deseando donar esta parcela a la Confraternidad de San Vicente Paul, solicitando a la vez que no se le apliquen los derechos de transmisión dada cuenta de los fines beneficios a que se destina, se acuerda, visto el informe de la Comisión de Familia, acceder a dicha transmisión, y que se declare exenta de los derechos municipales correspondientes.

Se acuerda declarar pobre a efectos de Quintas a la familia del fijo del Recubrimiento de 1962, José Francisco Pérez Peñalva, y a este soldado. Util para todo servicio con prórroga de 1º clase de incorporación a filas como comprendido en el apartado 2º del artículo 23º del Reglamento.-

1º quinqueño Peón Baltazar  
Borrueto García

Se acredita el primer quinqueño de su haber a Don Baltazar Borrueto García, Peón Municipal, a contar desde el pri-

mero de los corrientes, reconociéndole los servicios prestados con interinidad

desestimada.

Se desestima a Don Enrique Sánchez Martínez para que sacrifique zonas en su domicilio, por considerar que las razones que expone pueden ser fácilmente resueltas por el interesado sin necesidad de acudir a la matanza domiciliaria.

Traslado depósito de Ba-  
suras fuera del espacio de  
la población.

Vista la instancia de varios vecinos de la calle Huerga de la Reina de la Obesa, reclamando contra el depósito de Basuras que tiene instalado cerca de la mencionada calle el arrendatario del servicio de recogida de Basuras Don Andrés Galfríente Sánchez, y vistos los informes del Jefe Local de Sanidad y de la Comisión Informativa de Sanidad, así como la obligación (H) del contrato en vigor con el interesado, se acuerda comunicar al mismo la necesidad urgente de que desplace el aludido depósito de Basuras fuera del espacio de la población, lo suficientemente separado para que los olores no sean molestos ni contrarios a la salud pública, debiendo indicar previamente el lugar de desplazamiento para que dé su conformidad esta Comisión.

Finalmente se da lectura a la moción que presenta

Jumelage con  
Macon (Francia)

la Comisión Especial, "Comité de Jumelage", nombrada por el Pleno para proponer la Villa que ha de agemelarse con Grenoble, teniendo en cuenta el concepto del "Jumelage", la carta de las Villas Gemelas y la vida de los "Jumelages". Después del estudio realizado por la Comisión de referencia sobre varias ciudades francesas, propone al Ayuntamiento que solicite el agemelamiento de la Ciudad de Macon (Francia) que por sus características, número de habitantes, industria, situación, etc., es la más idónea para esta aventura del agemelamiento.

La Comisión permanente acepta esta propuesta acordando su elevación al Pleno para la resolución definitiva, y este afirmativo que se dirija escrito al Ayuntamiento de Macon, - por medio de la Federación Mundial de Villas Gemelas, para la propuesta de la relación de hermandad a que se hace referencia.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas, extendiéndole la presente Acta, de que certifico y suelo a la aprobación y firma de los firmados por la Ley a suscribir.

J. Gómez Soler

Cuñeg

José Serra

Candela

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 1962,  
A LAS 12'30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Manuel Giménez Pastor

Asistentes:

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Lledó Martínez

Don Antonio Candela Semper

Interventor:

Don José Serra Ferrández

Secretario:

Don Juan Orts Soriano

Licencias

de

Obras

En la villa de Crevillente a las doce treinta horas del día veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores que al margen se expresan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, se procedió a dar lectura al Acta de la sesión anterior, extracto de acuerdos de la misma, siendo aprobados por unanimidad.

Vistas las instancias de obras presentadas por varios interesados, en las que consta el informe de la Comisión de Fomento y del Arquitecto Municipal, se acuerda autorizar las que a continuación se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

Δ Don Francisco Gaudia López, para la construcción de un edificio de planta baja en la calle Polos nº 45.

Δ Doña Mireia Veranoz Pareda, para la con-

trucción de un edificio de planta baja y piso en la Avenida del Mercado.

Δ Don Germán Roquerol Trias, para la construcción de una vivienda de planta baja en la calle Vereda Hospital.-

Δ Don Manuel Segura Asuar, para la construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle Boquerón del Caburio.-

Informe sobre 2 nuevas industrias.

Vistas los expedientes sobre solicitud de apertura de industria formuladas por Don Ricardo Niás Pérez, para instalación de una cámara frigorífica accionada por un motor de 1 H.P. y por Don Pedro Pouares García, para instalación de un taller de reparación de motos con un compresor accionado por un motor de 2 H.P., y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el Reglamento sobre actividades molestas, inadmisibles, nocivas y peligrosas, fríos o semejantes, cuantos trámites se han llevado a cabo en estos expedientes y en particular los informes del Dr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El establecimiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes así como las demás circunstancias de dichas actividades, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, inadmisibles, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en el informe señala el técnico municipal.-

2º.- En dichas zonas de establecimiento y en sus proximidades no existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos adicionales, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones en las condiciones que se señalan en el número anterior.

Instancia de Don José Niás Juntado manifiesta-

5

Vista la instancia de Don José Niás Juntado manifiesta-  
riendo que conocido el acuerdo de 25 de Mayo ppdo., de esta -  
Comisión derivado del expediente a instancia del mismo para  
ampliar su industria de fabricación de alfombras en la calle Su-  
gel nº 33, no zevarre contra el mismo, no obstante considera

